GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	16 DE FEBRERO DE 2024	No. 1299

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de la Contraloría General

- Circular SCG/I/ 006 /2024 4

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al bachillerato en línea Pilares 2024 5

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas vigentes para el ejercicio 2024, para el control y manejo de los ingresos que se generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos en los centros generadores de la Secretaría 13

Secretaría de Movilidad

- Aviso por el que se modifica el diverso por el que se determinan las características y especificaciones técnicas, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros público individual “Taxi” en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de noviembre de 2022 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Instituto de Vivienda

- Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su unidad de transparencia, correspondientes al ejercicio 2024 y enero del 2025 19

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Estímulo a deportistas destacados y de alto rendimiento AO” 21
- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FAIS) 22
- Aviso por el cual se da a conocer el Informe de acciones realizadas con recursos de origen federal (FORTAMUN) 24

Alcaldía en Iztapalapa

- Aviso por el cual se da a conocer la baja de ciento veintiún centros generadores, así como sus correspondientes claves, conceptos y cuotas que se recaudan por concepto de aprovechamientos y productos mediante el mecanismo de ingresos de aplicación automática; publicados en la Gaceta Oficial número 1058 Tomo I del 06 de marzo de 2023 30
- Aviso por el cual se da a conocer su programa anual de obras para el ejercicio fiscal 2024 125

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al diverso publicado en la Gaceta Oficial de la CDMX del 3 de marzo de 2023, respecto de los *conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público, servicios que correspondan a funciones de derecho privado y enajenación de bienes del dominio privado* 127

Alcaldía en Milpa Alta

- Aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2024, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía 225

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Instituto Electoral

- Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-041/2024] 244

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial**.- Licitación pública nacional número PAOT-LPN-02-2024.- 1ª Convocatoria.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular 250

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- **Tribunal de Justicia Administrativa**.- Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024.- Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico 251
- **Tribunal de Justicia Administrativa**.- Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024.- Adquisición de equipos, refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información 253

E D I C T O S

- Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 201/2023 (segunda publicación) 255
- Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 1275/2019 (segunda publicación) 261
- Procedimiento de Inmatriculación Judicial.- Expediente número 706/2023 262

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CIRCULAR SCG/I/ 006 /2024

A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2° y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1°, 39, fracción III, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1°, 7, fracción III, inciso D, numeral 1, 8, 133, fracción V y 258, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, mediante resolución de fecha 30 de enero de 2024, dictada en el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-011/2023, declaró el impedimento a la persona moral **"Suro", S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **SUR831027314,** para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que se hace de su conocimiento que **deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos con dicha persona moral, por el plazo de un año**, contado a partir del día en que se publique la presente Circular en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluyen los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE
(Firma)
JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA
SECRETARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO, Secretaria de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación (SECTEI), con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 apartado A, numerales 1, 2, 3 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México;4, 11, 34, 44, 52, 79, 84, 104 párrafo primero y 115 fracción I de la Ley General de Educación; 2, 11 fracción I, 16 fracción VII, 18 párrafo primero, 20 fracción VI, 32 Inciso A) fracción I, II, III, VI y Transitorio DÉCIMO SEXTO de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 8, 9 fracciones I, II, IV, V y XXXIX, 10 fracciones IV, IX, XIII, XV y XXI, 11 fracción I y 12 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 1, 7 fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y los "**Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México**"; y demás disposiciones legales aplicables y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con atribuciones legales para impartir, impulsar, fortalecer, acreditar y certificar la educación pública en todos sus tipos, niveles y modalidades, en coordinación con las autoridades correspondientes, incluyendo la educación media superior.

Que en los **Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación** (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) **de la Ciudad de México**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 102, de fecha 3 de julio de 2017, se establecen las modalidades de bachillerato que atiende la Secretaría, así como los procesos de control escolar del mismo.

Que, con el apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2020 se actualizó el plan de estudios del Bachillerato Híbrido CDMX, y a partir de ese año se imparte bajo la denominación de Bachillerato en Línea **PILARES**.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL BACHILLERATO EN LÍNEA PILARES 2024

Conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Población a la que se dirige

Personas habitantes en la Ciudad de México, interesadas en cursar sus estudios de educación media superior, con educación secundaria concluida y que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA. Objetivo general

Contribuir a la atención del rezago educativo y a la demanda de opciones en educación media superior mediante una modalidad educativa para jóvenes y adultos que no requiere asistencia a centros educativos en horarios fijos y con la posibilidad de decidir el horario de estudio de acuerdo con los compromisos laborales, familiares y personales.

TERCERA. Objetivos específicos

1. Ofrecer hasta **20,000 (veinte mil)** espacios de nuevo ingreso a los habitantes de la Ciudad de México, para ingresar al Bachillerato en Línea **PILARES**, Se dividirá en cuatro generaciones **2024-A**, **2024-B**, **2024-C** y **2024-D** con la opción de incorporar hasta **5,000 (cinco mil)** personas estudiantes.
2. Ofrecer una opción para cursar la educación media superior que además de la formación propedéutica y para el trabajo, contribuya a la formación ciudadana.
3. Promover el desarrollo de habilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la población interesada en cursar el programa.

CUARTA. Autoridades responsables

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior.

QUINTA. Características del programa

El Bachillerato en Línea **PILARES** otorga 290 créditos y está diseñado para cursarse en dos años y medio. El plan de estudios se integra por un curso propedéutico (10 créditos), 12 asignaturas obligatorias distribuidas en cuatro módulos (264 créditos) y 16 créditos que es posible acreditar, de acuerdo con los intereses de cada estudiante, mediante actividades que este puede elegir (actividades electivas) en los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (**PILARES**), el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (Indeporte) y otras instituciones con oferta educativa en la Ciudad.

Plan de estudios del Bachillerato en Línea PILARES			
Eje	Línea	Asignatura	Créditos
Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini)			10
Biocultura	Salud y bienestar	101. Contextos y espacios	22
	Cultura, política y sociedad	102. Preservación del patrimonio	22
	Economía y futuros	103. Economía y crecimiento creativo	22
Derechos fundamentales	Salud y bienestar	201. Salud, alimentación y educación	22
	Cultura, política y sociedad	202. Libertades y movimiento	22
	Economía y futuros	203. Desarrollo humano y comunidad	22
Sostenibilidad	Salud y bienestar	301. Comunidades sostenibles	22
	Cultura, política y sociedad	302. Eficiencia de recursos	22
	Economía y futuros	303. Agua y energía	22
Productividad y gobernanza	Salud y bienestar	401. Equidad e inclusión	22
	Cultura, política y sociedad	402. Seguridad e integridad	22
	Economía y futuros	403. Escenarios prospectivos	22
Actividades electivas			16
Total			**290**

El programa cumple con las tres funciones sociales de este nivel educativo: la propedéutica, consiste en contar con una preparación sólida para ingresar a educación superior; la formación para el trabajo a partir del desarrollo de habilidades y actitudes útiles en los escenarios laborales; y, en especial, la formación ciudadana en función del conocimiento y comprensión de las fortalezas, problemáticas y retos de la Ciudad de México.

Cada asignatura se cursa totalmente en línea a través de la plataforma educativa dispuesta para tal efecto, con el apoyo de asesores y consejeros que brindan acompañamiento personalizado. Asimismo, es posible contar con asesoría presencial en los **PILARES**.

Las personas estudiantes pueden realizar sus estudios desde su casa, cualquier establecimiento con servicio de internet o desde las **Ciberescuelas** de los **PILARES**. Los domicilios de estos espacios pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica: https://pilares.cdmx.gob.mx/.

En el ejercicio de sus atribuciones y funciones, la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la Subsecretaría de Educación, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior y con el propósito de mantener vigentes los programas educativos que ofrece a los habitantes de la Ciudad de México, permanentemente revisan y actualizan los planes y programas de estudios, lo cual puede dar lugar a modificaciones operativas y curriculares, las cuales serán oportunamente comunicadas a las personas estudiantes sin perjuicio de sus intereses.

SEXTA. Formas de evaluación

La presente Convocatoria ofrece la opción de acreditación de la totalidad de las asignaturas del plan de estudios mediante cursos en línea. Para acreditar cada una es necesario cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades parciales consideradas en el programa, tales como elaboración de textos académicos, reportes de lectura o de investigación, participación en foros de discusión y actividades en grupo. Asimismo, es indispensable realizar la entrega final del proyecto integrador desarrollado en cada asignatura y presentar las evaluaciones finales en línea.

Las personas que acrediten satisfactoriamente el curso propedéutico, las doce asignaturas y las actividades electivas que establece el plan de estudios del Bachillerato en Línea **PILARES** tendrán derecho a recibir el correspondiente certificado de terminación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la base QUINTA de la presente Convocatoria.

SÉPTIMA. Requisitos de ingreso

1. Contar con certificado que acredite la conclusión de la educación secundaria.
2. Manejo básico de equipo de cómputo y paquetería (Word y Excel). Quienes no cuenten con estas habilidades podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES** para participar en cursos básicos de cómputo.
3. Contar con una cuenta de correo electrónico activa y de uso personal, a través de la cual recibirá comunicaciones y avisos. Es responsabilidad de la persona aspirante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato en Línea (contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx) cualquier cambio en su cuenta de correo electrónico. En caso de no contar con cuenta de correo electrónico los aspirantes podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES** para recibir asesoría en la creación y manejo de la misma.
4. Contar con acceso a un equipo de cómputo o dispositivo móvil con conexión a internet para ingresar a la plataforma educativa y atender las actividades que establece el programa. Las personas estudiantes podrán acudir a las **Ciberescuelas** de los **PILARES**, para solventar el presente inciso, atendiendo las medidas sanitarias correspondientes.
5. Disponer de 24 horas a la semana para el estudio y atención en tiempo y forma de las actividades que establece el programa, en el horario que decida el estudiante de acuerdo con sus compromisos laborales, familiares y personales.
6. Digitalizar la siguiente documentación a partir del original (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2,048 Kb -no se aceptarán imágenes, fotografías de documentos, ni de aplicaciones celulares-, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas en el inciso f):
a) Acta de nacimiento.
b) Identificación oficial vigente:
b.1) En caso de personas mayores de edad, uno de los siguientes documentos: credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE); credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral (IFE); pasaporte; cartilla militar liberada; y/o licencia para conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
b.2) En caso de personas extranjeras, el siguiente documento: Forma Migratoria Múltiple (FM3) emitido por el Instituto Nacional de Migración.
b.3) En caso de personas menores de edad, uno de los siguientes documentos: permiso para conducir para menores de edad, emitido por el Gobierno de la Ciudad de México; credencial oficial de secundaria; en caso de que no se disponga de ninguno de los anteriores, podrá emplearse el certificado de secundaría para estos efectos.
c) Clave Única de Registro de Población (CURP).
d) Certificado original de estudios de secundaria. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, se requiere presentar revalidación de estudios ante la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el segundo párrafo del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México. Para los estudios realizados en el Sistema Educativo Nacional, de no contar con certificado de secundaria, deberá presentar boleta de calificaciones del último grado con todas las materias aprobadas o constancia de terminación de estudios. En todos los casos se debe presentar un escrito bajo protesta de decir verdad con las razones por las cuales no cuenta con este documento y comprometerse a presentar el certificado de estudios a más tardar a la conclusión del primer periodo escolar (ocho semanas). En caso de no cumplir con la entrega del certificado en los términos de lo solicitado, la persona estudiante causará baja definitiva, de conformidad con los numerales Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo de los Lineamientos Generales en cita.
e) Comprobante de domicilio, con vigencia no mayor de tres meses, en el cual se acredite que la residencia de la persona aspirante se ubica dentro del territorio de la Ciudad de México.

f) Fotografía. En el espacio correspondiente se deberá subir una fotografía reciente, en blanco y negro o a color, con fondo blanco, de frente, únicamente del rostro (de los hombros a la cabeza), camisa o blusa blanca, sin lentes. cabello recogido y frente descubierta.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación promueve el principio de inclusión y equidad en los procesos de ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, además de tener un compromiso social para promover acciones que disminuyan la discriminación y/o exclusión como son: el acceso y equidad de oportunidades, así como la tolerancia y respeto a la diversidad, para lograr la inclusión de las minorías sin importar edad, sexo, religión, discapacidad, nivel socioeconómico, cultura o preferencia sexual. Por consiguiente, ninguna condición anterior será causa de baja del proceso de admisión, siempre y cuando las personas aspirantes cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

OCTAVA. Procedimiento de ingreso

El procedimiento para el ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, consta de las siguientes etapas:

1. Registro y envío de documentos digitalizados por internet.
2. Revisión de documentos e integración de expediente digital.
3. Publicación del listado de aspirantes aceptados.
4. Inscripción en línea.

NOVENA. Registro y envío de documentos digitalizados por internet

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-A**, deberán realizar su registro a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 23:59 horas del **08 de marzo de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-B**, deberán realizar su registro del **22 de abril** hasta las 23:59 horas del **17 de mayo de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-C**, deberán realizar su registro del **1º de julio** hasta las 23:59 horas del **26 de julio de 2024**.

Las personas interesadas en participar en la **Generación 2024-D**, deberán realizar su registro del **9 de septiembre** hasta las 23:59 horas del **4 de octubre de 2024**.

Para lo cual deberán considerar lo siguiente:

1. Ingresar sus datos en el sistema de registro que estará disponible a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).
2. Incorporar en el sistema de registro los archivos de los documentos que se señalan en el punto seis de la base **SÉPTIMA**, de la presente Convocatoria (en formato PDF, archivos por separado y tamaño máximo de 2.048 Kb, la fotografía se aceptará en formato JPG, con las características señaladas).
3. Imprimir el comprobante con el número de folio que asigna el sistema de registro al concluir exitosamente la captura de datos y la incorporación de documentos. Es indispensable conservar el número de folio y los datos de acceso al sistema de registro para continuar el proceso de ingreso.
4. Las personas interesadas que cumplan con lo anterior, tendrán la calidad de **personas aspirantes registradas**.
5. El registro no es sinónimo de inscripción, únicamente otorga derecho a participar en la convocatoria.
6. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.
7. No habrá registros extemporáneos.

DÉCIMA. Revisión de documentos e integración de expediente digital

La revisión y validación documental se realizará con base en los documentos entregados en archivo digital a través del sistema de registro, integrándose en ese acto el expediente digital de cada aspirante, para lo cual, la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección

de Bachillerato en Línea, en colaboración con la Dirección General de Cómputo y Tecnologías de la Información, serán las áreas de la SECTEI responsables del resguardo y protección de los documentos y datos personales de conformidad con la normatividad aplicable, reservándose el derecho de verificar y cotejar en cualquier momento los documentos originales con los entregados en archivo digital. Se anulará el registro o la inscripción de cualquier persona aspirante que proporcione datos no fidedignos o documentos no legibles, incompletos o alterados, de conformidad con la base **DÉCIMA SEXTA** de la presente Convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. Publicación del listado de personas aspirantes aceptadas

Los folios de las personas aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con el registro, se integrarán a la lista de personas aspirantes aceptadas, la cual se dará a conocer por Generación en las siguientes fechas:

Generación 2024-A: **13 de marzo de 2024**.

Generación 2024-B: **22 de mayo de 2024**.

Generación 2024-C: **31 de julio de 2024**.

Generación 2024-D: **09 de octubre de 2024**.

La lista de personas aspirantes aceptadas se dará a conocer a través de la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx). La identificación de personas aspirantes aceptadas deberá realizarse conforme al número de folio de registro asignado por el sistema. **La integración de las listas es inapelable**.

Serán aceptadas las personas aspirantes que cumplan en tiempo y forma los requisitos establecidos en la presente convocatoria hasta cubrir los **20,000 (veinte mil) espacios disponibles, 5,000 (cinco mil) para cada generación.** En caso de que se registre un número mayor de personas aspirantes por generación, serán considerados los primeros 5,000 (cinco mil) registros recibidos con requisitos completos en la generación respectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. Inscripción en línea

Cumplido lo anterior, se procederá a la inscripción de la persona aspirante, quien por este hecho y de conformidad con los lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes, adquirirá la calidad de estudiante y se le asignará número de matrícula.

El proceso de inscripción de las personas aspirantes aceptadas se llevará a cabo en línea, a través del sistema que estará disponible en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx) por generación, según corresponda:

Generación 2024-A: **del 14 al 20 de marzo de 2024**.

Generación 2024-B: **del 23 de mayo al 05 de junio de 2024.**

Generación 2024-C: **del 01 al 14 de agosto de 2024**.

Generación 2024-D: **del 10 al 23 de octubre de 2024**.

Las personas aspirantes aceptadas deberán ingresar al sistema con el número de folio y contraseña asignados y descargar la ficha de inscripción correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. Inicio de cursos

El martes **19 de marzo de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-A**.

El lunes **03 de junio de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-B**.

El lunes **12 de agosto de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-C**.

El lunes **21 de octubre de 2024** iniciará cursos la **Generación 2024-D**.

DÉCIMA CUARTA. Calendario de actividades

Las fechas de las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

Generación 2024-A:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	Al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **08 de marzo de 2024**
Revisión documental	**Del 09 al 12 de marzo de 2024**
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	**13 de marzo de 2024**
Inscripción en línea e impresión de ficha	**Del 14 al 20 de marzo de 2024**
Inicio de cursos	**19 de marzo de 2024**

Generación 2024-B:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	**Del 22 de abril al 17 de mayo de 2024**
Revisión documental	**Del 18 al 21 de mayo de 2024**
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	**22 de mayo de 2024**
Inscripción en línea e impresión de ficha	**Del 23 de mayo al 05 de junio de 2024**
Inicio de cursos	**03 de junio de 2024**

Generación 2024-C:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	**Del 01 de julio al 26 julio 2024**
Revisión documental	**Del 27 al 30 de julio de 2024**
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	**31 de julio de 2024**
Inscripción en línea e impresión de ficha	**Del 01 al 14 de agosto de 2024**
Inicio de cursos	**12 de agosto de 2024**

Generación 2024-D:

ACTIVIDAD	FECHA
Registro y envío de documentos digitalizados por internet	**Del 09 de septiembre al 04 de octubre de 2024**
Revisión documental	**Del 05 al 08 de octubre de 2024**
Publicación de lista de personas aspirantes aceptadas	**09 de octubre de 2024**
Inscripción en línea e impresión de ficha	**Del 10 al 23 de octubre de 2024**
Inicio de cursos	**21 de octubre de 2024**

La Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores podrá modificar, ampliar y/o prorrogar los tiempos establecidos para cada actividad, emitiendo un oficio en el cual se justifiquen los motivos y causas de los cambios. El oficio se integrará al expediente de la presente Convocatoria y la modificación se dará a conocer mediante la publicación de un aviso a través de los canales oficiales de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

DÉCIMA QUINTA. Equivalencia y revalidación de estudios.

1. Se entiende por equivalencia el reconocimiento de estudios realizados dentro del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
2. Se entiende por revalidación el reconocimiento de estudios realizados fuera del sistema educativo nacional que resultan equiparables con los planes de estudios de bachillerato vigentes en la Secretaría.
3. Se podrá otorgar la equivalencia o revalidación de estudios realizados en otra institución educativa nacional o extranjera, que resulten de su comparación y coincidencia con el modelo, el plan y los programas de estudios vigentes del Bachillerato en Línea **PILARES**.
4. Para solicitar equivalencia de estudios parciales de los programas de bachillerato impartidos por la Secretaría, la persona interesada deberá contar con baja definitiva e historial académico.
5. En todos los casos que se otorgue equivalencia y revalidación la persona aspirante deberá cumplir con los requisitos establecidos para su ingreso en la Base SÉPTIMA de la presente Convocatoria y estará sujeta a la disponibilidad de lugares.
6. Podrá solicitar equivalencia o revalidación de estudios quien haya sido aceptada o aceptado como estudiante del Bachillerato en Línea **PILARES** en cualquiera de las generaciones de la presente convocatoria.
7. La solicitud deberá ser enviada al correo equivalencias.bachillerato@sectei.cdmx.gob.mx, durante los primeros 30 días naturales del curso Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini), según la generación que corresponda, y acompañar la solicitud de los siguientes documentos:

a. Ficha de inscripción del Bachillerato en Línea **PILARES**.
b. Certificado o constancia parcial de estudios cursados.
c. Plan y programas de estudios cursados.

Las peticiones de equivalencia y revalidación de estudios serán analizadas y resueltas por las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores (DEEBES), de la Dirección de Programas de Bachillerato y de las Subdirecciones de Bachillerato en Línea y de Programas de Estudio de Nivel Medio Superior. Este grupo resolverá lo conducente por mayoría simple de votación, en caso de empate, el titular de la DEEBES contará con voto de calidad. Se emitirá un resolutivo de equivalencia o revalidación y se hará del conocimiento del solicitante dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del curso Experiencia Inicial Propedéutica (X-ini), según la generación que corresponda. Una vez resuelta la equivalencia o revalidación de estudios, dicha resolución será inapelable.

Toda resolución de equivalencia o revalidación de estudios que se emita, deberá contener la relación de las materias a las que se les brinda validez institucional. El límite de créditos a ser reconocidos será como mínimo el equivalente a dos asignaturas y como máximo el equivalente a nueve asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato en Línea **PILARES**.

DÉCIMA SEXTA. Causales de baja del proceso de admisión

1. Si no se cumple en tiempo y forma con los requisitos y documentación establecida.
2. Si se proporcionan datos no fidedignos en el registro.
3. Si se presenta documentación no fidedigna, no legible o con alteraciones.
4. Por renuncia expresa o abandono del procedimiento en cualquiera de sus etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA. Protección de datos personales

Los datos personales que se recaben con motivo de la presente convocatoria estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos se encuentran a resguardo de la Subdirección de Bachillerato en Línea de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de inconformidad ciudadana o queja

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores de la Secretaría de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, sita en C. Barranca del Muerto No. 24, Piso 5 ala norte, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, mediante escrito libre, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. Lo anterior de conformidad con el numeral Septuagésimo

Cuarto de los “Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación), de la Ciudad de México”.

DÉCIMA NOVENA. Consideraciones finales

Esta convocatoria, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación del Bachillerato de la Secretaría de Educación (hoy Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación) de la Ciudad de México vigentes,los cuales pueden consultarse en el sitio web http://www.ead.cdmx.gob.mx/, constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato en Línea **PILARES**, Generaciones 2024-A, 2024-B, 2024-C y 2024-D.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Dirección Ejecutiva de Educación de Bachillerato y Estudios Superiores, a través de la Dirección de Programas de Bachillerato y la Subdirección de Bachillerato en Línea.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación (www.sectei.cdmx.gob.mx).

IMPORTANTE

Es responsabilidad de la persona aspirante mantenerse informada sobre el proceso a través del sitio web www.ead.cdmx.gob.mxy de los medios electrónicos de comunicación con que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para cualquier duda o necesidad de información adicional sobre la presente Convocatoria, se podrá establecer contacto a través del correo electrónico: contacto.blp@sectei.cdmx.gob.mx o al teléfono: 55-5134-0770, ext. 1426, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

Transitorio

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de febrero de 2024.

(Firma)

DRA. JESÚS OFELIA ANGULO GUERRERO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 2°, 3°, fracciones XVII y XVIII, 13, 16, fracción IX, 18 y 34, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7, fracción IX, inciso C) y 174 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y regla 28 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 19 de enero de 2024, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2024, PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE GENEREN Y RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C.A.I.S VILLA MUJERES				
Clave de Concepto	**Denominación del Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	***Cuota con IVA**
5	**PRODUCTOS POR PROYECTOS PRODUCTIVOS PROTEGIDOS PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, MANUFACTURERAS, ARTESANALES Y DE SERVICIO.**			
5.1	Productos y servicios que presta la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva del Instituto de Atención a Poblaciones Prioritarias de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.			
5.1.2	Proyectos Manufactureros y Artesanales.			
5.1.2.1	Productos de panadería y tortillería.			
5.1.2.1.1	Bolillo	Pieza	2.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce español	Pieza	3.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (concha, mantecada, bísquet, polvorón)	Pieza	5.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (feite relleno, rollos de piña, donas)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (garibaldi, rebanadas con chantilly, barquillos con crema)	Pieza	6.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce tipo acámbaro y conchas grandes	Pieza	20.00	
5.1.2.1.2	Pan Dulce (pay de queso y cubilete relleno)	Pieza	13.00	
5.1.2.1.3	Panqués	Pieza	74.00	
5.1.2.1.6.1	Pasteles	Kg.	163.00	
5.1.2.1.6.2	Gelatinas y flanes	Pieza	8.00	
5.1.2.1.8	Tortillas	Kg.	16.00	
5.1.2.1.10	Pastas	Kg.	188.00	
5.1.2.1.11	Roscas (reyes, de frutas, etc.)	Pieza	74.00	
5.1.2.1.12	Bocadillos	Kg.	88.00	

COMEDORES CONSOLIDADOS DENOMINADOS "CEDA" Y "UNISA"				
Clave de Concepto	**Denominación del Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	***Cuota con IVA**
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.3	A través de la Dirección de Comedores Sociales de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.			
1.3.1	Comedor Consolidado "CEDA"			
1.3.1.1	Ración de comida	Servicio	11.00	
1.3.1	Comedor Consolidado "UNISA"			
1.3.1.1	Ración de comida	Servicio	11.00	

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión y conocimiento.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 8 de febrero de 2023.

(Firma)

_____

LIC. JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, Base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado A, 13, apartado E y 16, apartado H y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 14, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III y XIII y 36, fracciones I, VII, XI, XIII, y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Publica de la Ciudad de México; 2, fracción I, 5, 6, 7, fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 9, fracciones I, XX, XXI, LXXXVII, XCV y XCIX, 12, fracciones I, XV, XVI, y XXVIII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 61, párrafo segundo, 89, 110, fracciones I, III, V, XV, XVI, XXI y XXV, 115, fracciones IX y X, 251, fracción XIV y 254, fracción VII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7, fracción XI y 36, fracciones I, XII y XXIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y; 1, 49 y 115, fracción III, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que el 25 de noviembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL "TAXI" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL "TAXI" EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

ÚNICO. Se ADICIONAN los subnumerales 1.8 y 1.9, al numeral 1 "Tipografía y dimensiones", tercer y cuarto párrafo, al numeral 2 "Color", y el subnumeral 3.6, al numeral 3 "Esquemas de distribución de rótulos", del inciso b) "Rótulos", del artículo CUARTO, para quedar como siguen:

CUARTO.- …

b) Rótulos.

1. Tipografía y dimensiones.

…

1.8. Dimensiones del texto de la matrícula de los rótulos interiores en parte frontal del tablero del lado derecho y en puerta izquierda trasera deben ser de entre 20 a 30 mm, el tamaño se define acorde al espacio disponible en dichas áreas y garantizando la legibilidad del mismo.

1.9. La placa informativa de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille debe tener una dimensión de cuando menos 12 cm de ancho mínimo por 6.00 cm de alto, cumpliendo con las dimensiones y espaciamiento de los elementos descritos en el esquema 2 del presente Anexo técnico. (Criterio opcional).

2. Color.

…

Para el caso de los rótulos de matrícula al interior del vehículo, éstos deberán ser en vinil autoadherible impreso, con marco y letras negras y fondo blanco, conforme al siguiente esquema.

Imagen de rótulos interiores 1. Ejemplo de rótulo de matrícula interior, letras y marco negro con fondo blanco.

Para el caso de la placa informativa de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille (criterio opcional) deberá ser material de acrílico o aluminio cumpliendo los criterios técnicos de la normatividad aplicable para este tipo de elementos, principalmente la normas ISO 17049 y los apartados 7.1.4.2 y 7.1.4.3 del Manual de Normas Técnicas de Accesibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de marzo de 2016; con marco de color de contraste amarillo, letras negras y fondo blanco conforme al siguiente esquema. (Criterio opcional).

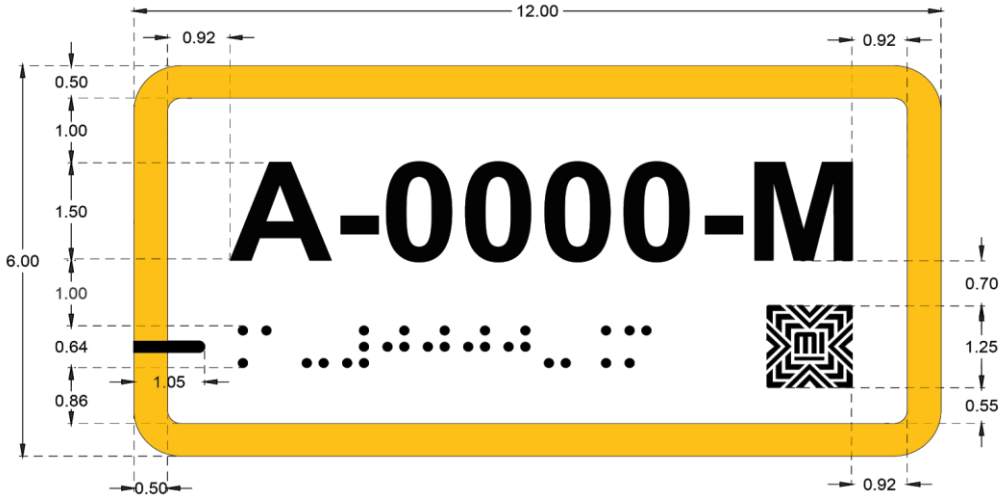

Imagen de rótulos interiores 2. Ejemplo de placa informativa de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille, letras y sistema Braille en negro con fondo blanco y marco amarillo. (Criterio opcional)

3. Esquemas de distribución de rótulos:

…

3.6 Interiores. Sobre la parte frontal del tablero del lado derecho y en puerta izquierda trasera se deben colocar los rótulos de matrícula, la ubicación puede variar acorde con el espacio disponible en dichas áreas y al diseño específico de los elementos en estas zonas, sin embargo, se debe colocar de tal forma que dicho rótulo sea legible para el pasajero usuario del servicio, en las áreas indicadas en los siguientes esquemas.

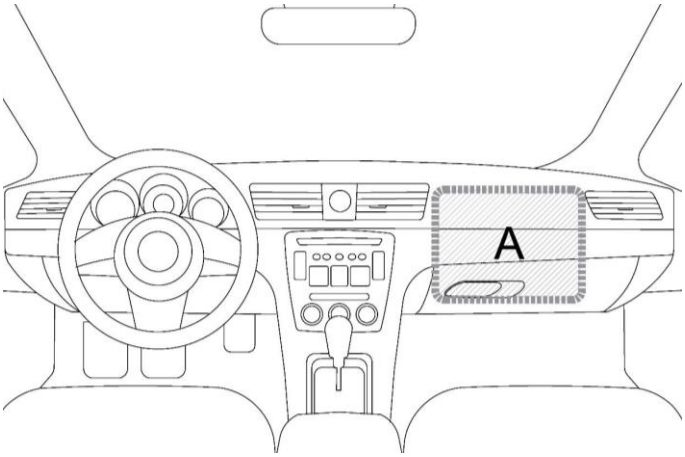

Imagen de rótulos interiores 3. Espacio donde debe ser colocado el rótulo de matrícula interior en la parte frontal del tablero del lado derecho, zona “A”. El rótulo debe quedar de frente al usuario para garantizar su legibilidad.

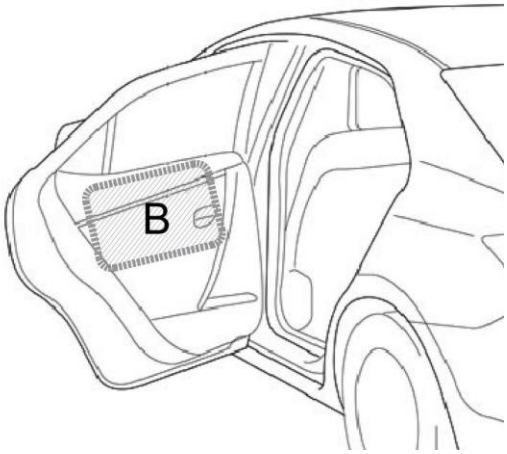

Imagen de rótulos interiores 4. Espacio donde debe ser colocado el rótulo de matrícula interior en puerta izquierda trasera, zona “B”.

Para el caso de la placa informativa de matrícula con elementos tacto-visuales acompañados de sistema Braille (criterio opcional), su ubicación debe ser al interior del vehículo sobre las puertas delantera y/o trasera del lado del copiloto, garantizando que el usuario tenga un alcance adecuado y libre de obstáculos a las placas, ver esquema 5.

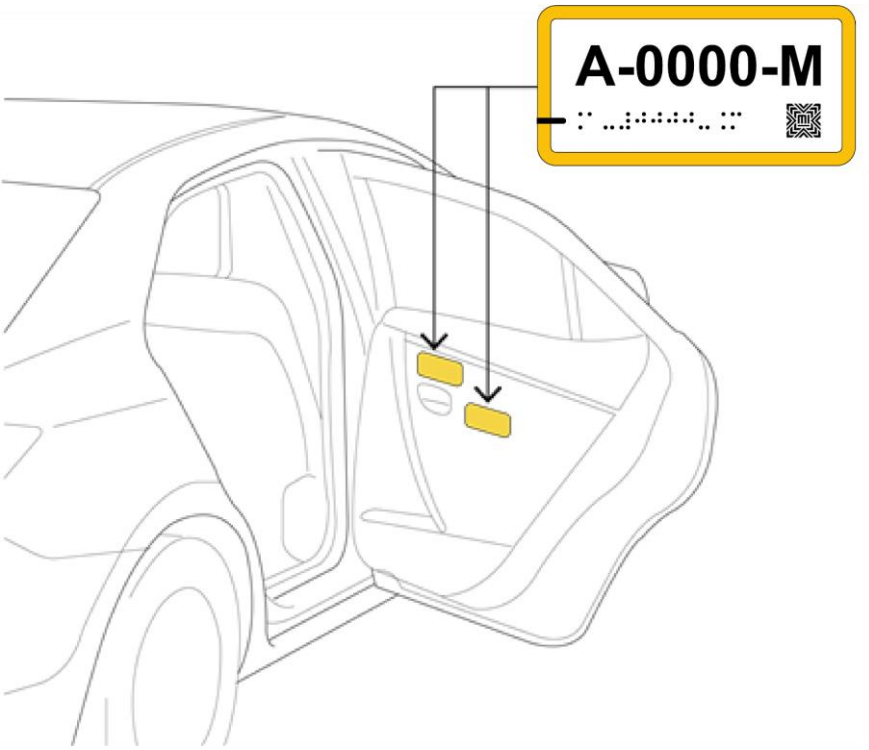

Imagen de rótulos interiores 5. Espacio donde debe ser colocada la placa informativa de la matrícula del vehículo en formato accesible visual y táctil en puerta trasera. (Criterio Opcional).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación.

TERCERO.- La aplicación e interpretación del presente Aviso, se realizará a través de la Secretaría de Movilidad.

CUARTO.- Continúan vigentes en sus términos, las disposiciones que no se modifiquen en virtud del presente Aviso.

En la Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos; 2, 3, fracciones I, III Y XII; y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 5, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y décimo fracciones I, XII y XIII del Decreto que Crea y el Decreto por el que se Reforma el Diverso que Crea el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

1.Que la Administración Pública de la Ciudad de México es Centralizada y Paraestatal, formando parte de esta última el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, por ser un organismo público descentralizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el artículo décimo fracciones I, XII y XIII del Decreto que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal y Decreto por el que se Reforma el Diverso que Crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, para quedar como Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.

2. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, Reglamentaria del Apartado A) del artículo 123 Constitucional, dispone que son días de descanso obligatorio, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

3. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles local y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4. Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares, se encuentran regulados en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, en sus artículos 1, 3, 4, 5, 11, 71, 72, 73 y 74, en los que se establece de conformidad con el artículo 71 de la Ley en comento, que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

5. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

6. Que durante los días declarados inhábiles, se suspenderán los plazos y términos relacionados con la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, así como la recepción de los recursos de revisión interpuestos en contra de este Instituto; por lo que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos mencionados, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

7. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales antes invocadas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024 Y ENERO DEL 2025.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles para los efectos de la atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; así como la recepción de los recursos de revisión interpuestos en contra de este Instituto, los días 18, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de marzo; 01 y 10 de mayo; 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de julio; 01 y 02 de agosto; 16 de septiembre; 01 de octubre; 01 y 18 de noviembre; 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2024; 01, 02, 03, 06 y 07 de enero de 2025, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante en la Unidad de Transparencia del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Aviso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2024

(Firma)

Lic. Anselmo Peña Collazo
Director General del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía limón García Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 52 numerales 1 y 4, artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, IX y XIII, Apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracción I, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 6, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones I, IX y XVI, Artículos 30, 31 fracción I, 65, 71 fracción VII y 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Artículos 4, 24, 27 fracción I, 34, 58, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX y 123 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, Artículos 1, 3 fracción I, III, 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la demarcación territorial en Álvaro Obregón corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre ésta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que, en atención a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 34 en el cual señala que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la administración pública local, que contendrá la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, por lo cual se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Dichos padrones deberán estar ordenados en orden alfabético y establecerse en un mismo formato, razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "ESTÍMULO A DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE ALTO RENDIMIENTO AO".

ÚNICO. Este aviso contiene el enlace electrónico https://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/ESTIMULO_A_DEPORTISTAS_DESTACADOS_Y_ALTO_RENDIMIENTO_AO.pdf en el cual podrá ser consultado el padrón de beneficiarios de la Acción social en mención.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - Se designa como responsable del correcto funcionamiento del enlace electrónico al C. Rubén Álvarez Vidales, Coordinador de Gobierno Electrónico, mismo que puede ser localizado en el número telefónico 55 5276 6737, Ext. 1031, con sita en calle 10 sin número esquina Canario, Colonia Tolteca. Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2024

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción III, 74 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y conforme al acuerdo por la que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y c) y 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 187,899,321.10

Enero – Diciembre 2023

Obra o acción a realizar	Costo	Entidad	Municipio	Localidad	Metas	Beneficiarios
Rehabilitación de Espacios Deportivos ubicados dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	32,594,174.53	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	6 deportivos	2,315
Rehabilitación de Centros Sociales y Culturales ubicados dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	15,000,000.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	30 inmuebles	1,975
Rehabilitación de Banquetas y Escalinatas ubicadas dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	10,000,000.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	2,800 metros cuadrados	2,490
Rehabilitación de Parques Lineales y de bolsillo ubicados dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	13,444,042.95	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	14 (ESP)	1,170
Rehabilitación de la Superficie de Rodamiento Repavimentación Asfáltica en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	79,861,103.62	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	236,324.56 metros cuadrados	24,280

Rehabilitación de Taludes y Minas ubicadas dentro del perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	10,000,000.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	1,428 m3	1,250
Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Drenaje en diversas ubicaciones dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	15,000,000.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	11.30 (KIL)	3,500
Rehabilitación de la Infraestructura de la Red de Agua Potable en diversas ubicaciones dentro del Perímetro de la Demarcación Territorial Álvaro Obregón.	12,000,000.00	Ciudad de México	Alcaldía Álvaro Obregón	Alcaldía Álvaro Obregón	1,034 metros lineales	11,340

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FAIS, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón, a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro

(Firma)

Mtra. Claudia Islas Lagos
Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón, con fundamento en los Artículos 42, 43, 44, y 122 Apartado A fracción VI inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4 artículo 53 Apartado A numerales 1, 12 fracciones I, II, III, VII y XII, Apartado B numeral 3 inciso a) fracciones III, VIII, XI, XV, XXXI, XLIV y XLV; de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, 16, 21, 29 fracciones I, IX, XI, XIII y XVI, 30, 31 fracciones XI y XVI, 71 fracción III, 74 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y conforme al acuerdo por la que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón y, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 48 párrafo cuarto, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FORTAMUN)

UNIDAD RESPONSABLE: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN								
PERÍODO: ENERO – DICIEMBRE 2023								
ÁREA FUNCIONAL	**DENOMINACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MONTO DESTINADO PARA LA OBRA**	**COSTO DE OBRA**	**UBICACIÓN DE LA OBRA**	**META DE LA OBRA**	**POBLA-CIÓN BENEFI-CIADA**	**ACCIONES REALIZADAS**
181164_E185	Gobierno y atención ciudadana	Índice	1,585,375.57	198,909.84	Dentro del perímetro de la Alcaldía	100%	60,000	Retiro de objetos que restringen o limiten total o parcialmente el libre tránsito peatonal y vehicular, como son macetas, llantas tubos, objetos de herrería, etc.
216089_E190	Servicios de atención animal	Porcentaje	150,000.00	112,500.00	Dentro del perímetro de la Alcaldía.	100%	10,000	Se proporcionar servicios médicos veterinarios en las jornadas de salud veterinaria, centro de atención a la salud animal y consultorio médico veterinario en Álvaro Obregón.

221063_E186	Seguridad en alcaldías	Índice	331,769,136.00	235,352,021.33	En todo el perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.	100%	759,137	Se programaron acciones de proximidad y acompañamiento bancario, personas a disposición del juzgado cívico y ministerios público y atención a denuncias recibidas por la policía complementaria. Se atendieron solicitudes de videos e imágenes de las cámaras enlazadas al C2, así mismo se realizan recorridos de patrullaje y vigilancia, se proporcionó atención y seguimiento a las peticiones que ingresa la ciudadanía a través de la plataforma del sistema unificado de atención ciudadana.
221274_K023	Infraestructura urbana	Índice	55,669,246.00	55,669,246.00	Águilas, Alfonso XIII, Alpes, San Ángel, Lomas de Axomiatla, San Bartolo Ameyalco, Molino de Santo Domingo,	100%	1,532,697.08	Las acciones consistieron en señalamiento y balizamiento de vialidades, saneamiento del arbolado urbano, mejoramiento de

					Florida, Olivar de los Padres, Unidad Habitacional, Tecolalco, entre otras.			áreas verdes urbanas, levantamiento de cruceros de alta incidencia de accidentes viales, mantenimiento a fuentes, restauración y rehabilitación a monumentos, atención para la eliminación de grafitis. rescate y mantenimiento de espacios públicos y deportivos, rehabilitación y mantenimiento de juegos infantiles, transformación de luminarias, sustitución de fotocelda, sustitución de cableado o alimentación, rehabilitación de luminarias, sustitución de balastra, rehabilitación de circuito de alumbrado público, retiro de poste por riesgo de desplome, entre otros.

221313_E185	Gobierno y atención ciudadana	Índice	8,503,023.21	6,636,473.10	Dentro del perímetro de la Alcaldía.	100%	22,283	Las acciones realizadas permiten dar pronta respuesta a las quejas y denuncias de la comunidad, en materia de retiro de macetas decorativas, botes con cemento, llantas, tubos, troncos, estructuras y objetos de herrería y piedras que obstaculicen la vía pública.
221313_M001	Actividades de apoyo administrativo	Porcentaje	379,427,232.00	215,060,528.19	Dentro del perímetro de la Alcaldía.	100%	6,153.00	Mediante esta acción se contempla la elaboración de nóminas y el pago de sueldos, asimismo se realizaron los pagos correspondientes a gasolina, servicio de energía eléctrica y agua potable, necesarios para que se llevan a cabo los diferentes acciones y proyectos que tiene la Alcaldía.
226321_E187	Servicios públicos	Índice	2,283,000.00	1,232,997.05	Molino de Rosas, Lomas de Tetelpan, Olivar de los Padres, Lomas de Guadalupe,	100%	759,137	Recolección de residuos sólidos a través de 179 rutas de trabajo incluyendo

					Tarango, Puente Colorado, Llano Redondo, La Martinica, San Ángel Inn, Ponciano Arriaga, San Bartolo Ameyalco entre otras.			tiraderos clandestinos recurrentes y zonas de acopio domiciliarias.
232064_E189	Servicios de salud en alcaldías	Índice	1,200,000.00	466,665.12	Dentro del perímetro de la Alcaldía.	100%	19,000	Se brindaron atenciones médicas programadas para el presente ejercicio fiscal, mismas que corresponden a: atenciones médicas, atenciones realizadas en las jornadas de salud, asesorías psicológicas, atenciones de trabajo social, masajes geriátricos, servicios odontológicos, entrega de kit de salud sexual, entrega de suero oral, toma de presión arterial, entre otros.

242218_E188	Cultura y recreación	Índice	951,136.00	344,025.08	Dentro del perímetro de la Alcaldía.	100%	160,000	Se llevaron a cabo diferentes eventos y torneos deportivos, mantenimiento a 5 albercas, actividades físicas en los diferentes en espacios deportivos
								así como se impartieron talleres de danza, dibujo, pintura, exposiciones de artes visuales, arte en espacios púbicos, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso da a conocer el informe de acciones realizadas con Recursos Federales FORTAMUN, por la Alcaldía Álvaro Obregón.

Alcaldía Álvaro Obregón a los doce días del mes de febrero de dos mil veinticuatro

(Firma)

Mtra. Claudia Islas Lagos.
Directora General de Administración y Finanzas en Álvaro Obregón

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numerales 1,11,12 y 13, Apartado B numeral 1 y artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 303, 304, 308, 309 y 310 del Código Fiscal de la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57 de fecha 25 de marzo de 2019, y a fin de dar cumplimiento a la regla 41 fracción I y II de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 19 de enero de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA BAJA DE CIENTO VEINTIUN CENTROS GENERADORES, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES CLAVES, CONCEPTOS Y CUOTAS QUE SE RECAUDAN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS MEDIANTE EL MECANISMO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA; PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 1058 TOMO I DEL 06 DE MARZO DE 2023.

CENTROS GENERADORES Y SUS LISTADOS DE CONCEPTOS Y CUOTAS QUE CAUSAN BAJA:

Clave de concepto	Denominación de concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
CASAS DE CULTURA:				
	CENTRO CULTURAL: "TRANVÍAS TURISTICOS" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.4	**Autorizaciones Para el uso y aprovechamientos de bienes del dominio público (Casas de Cultura)**			
1.4.1.1	Tranvía turístico Iztapalapa, público en general	Persona	44.00	No aplica
1.4.1.2	Tranvía turístico Iztapalapa, público de la tercera edad	Persona	29.00	No aplica
ESTANCIAS INFANTILES:				
	ESTANCIA INFANTIL "IZTAPALAPA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "CONSTITUCION DE 1917"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			

2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SANTA MARÍA AZTAHUACÁN"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SANTA CRUZ MEYEHUALCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JARDÍN SANTA CRUZ MEYEHUALCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SAN JUANICO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "LUCRECIA TORIZ"			

2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SAN ANDRÉS TETEPILCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JARDÍN SAN LORENZO TEZONCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "MAGDALENA ATLAZOLPA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SECTOR POPULAR"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica

2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SAN LORENZO XICOTÉNCATL"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona / mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "LA PURÍSIMA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SIFÓN"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "IGNACIO ZARAGOZA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica

2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "LA SEMILLITA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "BENITO JUÁREZ"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JARDÍN DE NIÑOS YUNUEN"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SAN LORENZO TEZONCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JUAN DE LA BARRERA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica

2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JARDÍN DE NIÑOS PASTORCITO DE OAXACA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "JARDÍN NIÑOS HÉROES"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "GUSANITO FELIZ"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "SAN JUAN XALPA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "PARAJE ZACATEPEC"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			

2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "ORTIZ TIRADO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "LA NORMA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "APOLOCALCO"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
	ESTANCIA INFANTIL "VILLA ESTRELLA"			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.4.1.1	Inscripción CENDI´S	Persona	92.24	107.00
2.4.1.2	Lactantes (con servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.3	Maternales y preescolares (con servicio de alimentación)	Persona/mes	541.00	No aplica
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)	Persona/mes	268.00	No aplica
2.4.1.5	Servicio Extraordinario (después de las 15:00 hrs.)	Persona/mes	108.00	No aplica
CENTROS COMUNITARIOS:				
	CENTRO COMUNITARIO: "APATLACO" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “AZTLAN” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica

2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.5.1	guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia Aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “CALMECAC” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00

2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CALPUTITLA MIGUEL DE LA MADRID" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de uso múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CAMPESTRE POTRERO" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica

2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CARMEN BOULLOSA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia psicológica	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CENTAURO DEL NORTE" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “COLOSIO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	día	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3	Artes Marciales			
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Consulta	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	Estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica

2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "COOPEREMOS PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CULHUACÁN" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica

1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “DESARROLLO URBANO QUETZALCÓALT” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "OTHON SALAZAR (EL CHAMIZAL)" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "ESTRELLA DEL SUR" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “ JARDINES DE SAN LORENZO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica

2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "LA COLMENA II" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "LA MORA GRANDE" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la presentación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “LA PURISIMA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “LA VERACRUZANA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODCUTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “LOMAS DE SAN LORENZO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicios médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “LOMAS DE ZARAGOZA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			

1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “LOS ÁNGELES” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credenciales	persona	41.38	48.00

	CENTRO COMUNITARIO: "LOS ÁNGELES APANOAYA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "MIXCOATL" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credenciales	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "PARAJE SAN JUAN CENTRO" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	**Cocina y repostería**	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “PARAJE SAN JUAN CERRO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica

2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "PARAJE SAN JUAN JOYA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "PARAJE TETECON" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “PROGRESISTA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “SAN FRANCISCO APOLOCALCO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIOS “TENORIOS I” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medida reglamentaria al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatro, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00

	CENTRO COMUNITARIO: “UNIDAD HABITACIONAL CARMEN SERDÀN” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “UNIÒN Y FUERZA 19 DE SEPTIEMBRE” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Tai Chi	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de Apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina general**			
2.2.3.1	Servicios médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría examen visual	Consulta	38.00	No aplica
2.2.5	**Actividades musicales**			
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica

2.2.6	**Bailes y danzas**			
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9	**Otros (enseñanza)**			
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13	**Deportes de contacto en Centros Sociales y/o Comunitarios**			
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17	**Servicios relacionados con inscripciones**			
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "VALLE DE LUCES" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4.2	Sin medias reglamentarias al aire libre (básquetbol)	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolau	Estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "VOCEADORES" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CITLALI I" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN :			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "LAS CRUCES" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "TENORIOS II" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medias reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolau	Estudio	52.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica

2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "IXTLAHUACAN" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN :			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTROS COMUNITARIO: "PALMITAS" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "CITLALI II" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medias reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona /año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de Credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "MONZÓN" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona /curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica

2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	Amalgama	pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	Estudio	52.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “SAN SIMÓN CULHUACAN” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona /curso	268.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “FACUNDO CABRAL” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHOS PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00

	CENTRO COMUNITARIO:"MARCELINO BUENDÍA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHOS PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona / curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "SAN JOSÉ BUENAVISTA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de uso múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de uso múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona /mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona /mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona /mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona /mes	66.00	No aplica

2.2.1.2.5	Origami	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona /mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona /mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona /mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona /mes	143.00	No aplica

2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona /mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “PEDRO ARENAS” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de uso múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona /mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona /mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona /mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona /mes	88.00	No aplica

2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona /mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona /mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona /mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona /mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona /mes	181.00	No aplica

2.2.11.7	Tae bo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “TONALA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.1,7	Auxiliar de enfermería	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona /mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona /mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona /mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona /mes	161.00	No aplica

2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4	**Enseñanza a personas con retos especiales**			
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe , etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "TEMAZCAL" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			
1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe , contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: "AXAYACATL" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salón de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticos	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contac)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica

2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria, preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00

	CENTRO COMUNITARIO: "AÑO DE JUAREZ" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contac)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masaje holístico y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria, preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripción	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO: “TONALTEPETL” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMINETO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica

2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria, preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripción	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO “TLALQUILPAN” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica

2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9.	Taquimecanografía	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.18.2	Ajedrez	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona /año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO COMUNITARIO “VILLA CID” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentaria al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9.	Taquimecanografía	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.5	Fútbol soccer	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: "ALTEPETLCALLI" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona/mes	125.00	No aplica

2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9.	Taquimecanografía	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona/mes	143.00	No aplica

2.2.13.3	Kick boxing	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “VIENTOS DE LIBERTAD” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	**Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios , foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contac)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4.	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2.	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica

2.2.9.7	Primaria, secundaria, y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “VIVA EL PUEBLO DE IZTAPALAPA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios, foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica

2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades Artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contac)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO “SOBERANIA POPULAR “CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentaria al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Cancha de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica

1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones de fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de uso múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contac)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masaje holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica

2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae Bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	King boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO “ERNESTO CHE GUEVARA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APORVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			

1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Cancha de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Cancha de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.1.1	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2	**Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica

2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2	**Servicios profesionales de medicina odontológica**			
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3	**Servicios profesionales de medicina general**			
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4	**Otros servicios profesionales de medicina**			
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1.	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2.	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: "CARLOTA BOTEY ESTAPÉ" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN. :			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de Voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techos de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de Apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes Holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar Administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5.	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick Boxing	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia Aérobica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia Artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “SEMBRANDO LIBERTAD” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin media reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de Voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techos de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica

2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de Apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes Holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar Administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe , contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick Boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia Aérobica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia Artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO “VOLUNTAD POPULAR” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO POR BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin media reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de Voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techos de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de Apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes Holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar Administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick Boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia Aérobica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia Artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “SEMILLA DE SABIDURÍA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin media reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de Voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techos de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3	**Artes marciales**			
2.2.1.3.3	Karate Lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de Psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de Apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia Física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes Holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de Verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar Administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de Secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick Boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación(alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia Olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia Aérobica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia Artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Fútbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “COATLICUE” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica

1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de Electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en Tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica

2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona /mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Perona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria, preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Perona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Básquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposiciones de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona/mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “PALMITAS III” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Cancha de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar, sin medida reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medida reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salón de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	karate lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona /curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona /mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona /mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona /mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona /mes	181.00	No aplica

2.2.15.4	Basquetbol	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona /año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de Credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	persona /mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: "YO SOY 132" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**APROVECHAMIENTO POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin Empastar sin medida reglamentarias al aire libre	partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiesta	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de uso múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de uso múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHOS PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	persona /mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	persona /mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	persona /mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	persona /mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	persona /mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	persona /mes	125.00	No aplica

2.2.1.2.12	Papiroflexia	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	persona /mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona /curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificados médico	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	persona /mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	persona /mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	persona /mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	persona /mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	persona /mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	persona /mes	143.00	No aplica

2.2.13.3	Kick boxing	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	persona /mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	persona /mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona /año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de Credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	persona /mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: "RINCONADA DEL MOLINO" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medida reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliara de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica

2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de piscología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica

2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/ año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	Ajedrez	Persona /mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “POTRERO DE LA LUNA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2	Uso o aprovechamiento del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			
1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías día	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			

2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de piscología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap, o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica

2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/ año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	ajedrez	Persona /mes	143.00	No aplica
	CENTRO COMUNITARIO: “JUAN ESCUTIA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
1.2.1.1	**Canchas de futbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	156.00	No aplica
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de basquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.5	**Canchas de voleibol**			

1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.1	Carpintería	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	35.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	41.00	No aplica
2.2.1.1.20	Reparación de electrodomésticos	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.1	Arreglos artísticos	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.2	Decoración	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/mes	85.00	No aplica
2.2.1.2.4	Migajón	Persona/mes	66.00	No aplica
2.2.1.2.5	Origami	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.7	Fotografía	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.8	Pirograbado	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.10	Serigrafía	Persona/mes	88.00	No aplica
2.2.1.2.11	Creatividad infantil	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.12	Papiroflexia	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño grafico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.2.15	Habilidades artísticas	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de piscología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	Consulta	88.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado medico	Consulta	44.00	No aplica

2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap, o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.4	Afroantillano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	90.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.2	Auxiliar administrativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Ingles	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.7	Primaria, secundaria y preparatoria abierta	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.8	Secretaria en español, bilingüe, contable	Persona/mes	108.00	No aplica
2.2.9.9	Taquimecanografía	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.9.10	Teatro	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	360.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.7	Tae bo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.2	Lucha	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.13.3	Kick boxing	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.1	Natación (alberca sin techar)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.4	Gimnasia de conservación	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.4	Basquetbol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.5	Futbol soccer	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/ año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
2.2.18.2	ajedrez	Persona /mes	143.00	No aplica
CENTROS SOCIALES:				
	CENTRO SOCIAL: “ADOLFO LÓPEZ MATEOS” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	125.00	No aplica

2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.13	Diseño gráfico	Persona/mes	161.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "ALBARRADA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1	**Instalaciones deportivas**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
1.3.1.1.1	Espacio para instalación máquinas expendedoras de bebidas y similares	Mes/máquina	1,258.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "BENITO JUÁREZ" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "CATARROJA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.2	Baile de salón, tap tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "CEDROS" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos**			

1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.5	Kung fu (full contact)	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “COLHUA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “EJERCITO CONSTITUCIONALISTA I” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala exposición y galería	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica

2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.6	Artesanías	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.2.9	Pintura en tela	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “EJERCITO DE ORIENTE I” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios , foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “EJÉRCITO DE ORIENTE II” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.7	Taichí	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “EMILIANO ZAPATA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1	Instalación deportivas			
1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESENTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “EMMA GODOY” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica

2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	Computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “ERMITA ZARAGOZA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho publico**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen Visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “GABRIELA MISTRAL” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	Día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.14	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.6	Capoeira	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “HUITZICO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.3.6	Tae Kwon do	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	Mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	Consulta	65.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica
2.2.1.5.1	Cursos de Verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.2.2	Curación dental	Curación	44.00	No aplica
2.2.2.3	Limpieza	Consulta	46.00	No aplica
2.2.2.4	Extracción	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.2.5	amalgama	Pieza dental	143.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.6	Papanicolaou	Estudio	52.00	No aplica
2.2.4.3	Expedición de certificado médico	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “IZTAPALAPA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			

1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica árabe etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “JAIME SABINES” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “LOMAS DE ZARAGOZA” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica

2.2.1.4.2	Terapia de psicología	Mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.5	Terapia de física de fisioterapia	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.13.1	Box	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “JOSE LOPEZ PORTILLO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/ mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “LUCRECIA TORIZ” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.2.16	Creación artística	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.13	Masajes holísticos y terapias	Sesión	143.00	No aplica

2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.2	Bailes de salón, tap-tap o similares	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.5.1	Jazz avanzado	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.5	Pilates	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aerobics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aérobica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: “VICENTE GUERRERO” CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	Mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	Persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	Consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina Alternativa homeopática	Consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	Consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta Psicológica	Consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	Persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.3	computación	Persona/mes	430.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3	Gimnasia	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.1	Gimnasia olímpica	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.3.2	Gimnasia aeróbica	Persona/mes	181.00	No aplica

2.2.15.3.3	Gimnasia artística	Persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	Persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	Persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "VILLA ESTRELLA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN:			
1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.1.2	**Canchas de futbol rápido o de salón**			
1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.1.4	**Canchas de básquetbol**			
1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	79.00	No aplica
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,098.00	No aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,672.00	No aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	574.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
1.3.1.1.1	Espacio para instalación máquinas expendedoras de bebidas y similares	mes/máquina	1,258.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.3.6	Tae kwon do	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.4	Taller de apoyo educativo	mes	143.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.12	Masoterapia	consulta	65.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.3.1	Servicio médico general (consulta)	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.2	Medicina tradicional	consulta	88.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.7	Zumba	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.2	Aeróbics	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.15.6	Voleibol	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00
	CENTRO SOCIAL: "XALPA" CLAVES Y CONCEPTOS QUE APLICAN			

1.	**Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público**			
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,100.00	No aplica
1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	día	1,938.00	No aplica
2.	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1.1.9	Corte y confección	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	persona/mes	143.00	No aplica
2.2.1.3.3	Karate, lima lama	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.1.4.2	Terapia de psicología	mes	108.00	No aplica
2.2.1.4.11	Estimulación temprana	mes	181.00	No aplica
2.2.1.5.1	Curso de verano	persona/curso	268.00	No aplica
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	44.00	No aplica
2.2.4.1	Medicina alternativa homeopática	consulta	235.00	No aplica
2.2.4.4	Consulta de optometría (examen visual)	consulta	38.00	No aplica
2.2.4.5	Consulta psicológica	consulta	44.00	No aplica
2.2.5.2	Música	persona/mes	125.00	No aplica
2.2.6.3	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.6.6	Hawaiano	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.1	Asistente educativo	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.9.4	Inglés	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.11.1.3	Yoga	persona/mes	181.00	No aplica
2.2.17.1	Inscripciones	persona/año	103.45	120.00
2.2.17.2	Reposición de credencial	persona	41.38	48.00

*De ser procedente en términos de lo dispuesto en la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

Primero. - Se deja sin efecto el **AVISO** por el cual se da a conocer el Listado de Conceptos y Cuotas de Ingresos de Aprovechamientos y Productos, publicado en el número 1058 Tomo I de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los Centros Generadores de la Alcaldía Iztapalapa del día 06 de marzo de 2023; únicamente, respecto de los Centros Generadores en cita.

Segundo. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y conocimiento. Dado en la Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México,
a doce días del mes de febrero de 2024.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA IZTAPALAPA

(Firma)

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS

ALCALDÍA IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 153, 157 y 162 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con los artículos 1, 2 fracción I, 6 fracción IX y 13 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración de la Ciudad de México; Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación con el Acuerdo por el que se Delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de enero de 2019, se emite lo siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras para el ejercicio fiscal 2024
Obra Pública por Contrato

Área Funcional	Fondo	Posición Presupuestal	Proyecto	Importe	Denominación del Proyecto
221274K023	121140	614121A7	O24NR0106	137,514,872.00	Centro Integrador para acciones del Bienestar en la Alcaldía Iztapalapa
221274K023	25P140	614121A7	O24NR0103	100,000,000.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana de la Alcaldía Iztapalapa
221274K023	25P140	614121A7	O24NR0105	50,000,000.00	Construcción y Conclusión de Inmuebles con Equipamiento Sociocultural y Deportivo Utopías de la Alcaldía Iztapalapa
221274K023	25P640	614121A7	O24NR0104	230,000,000.00	Construcción y Conclusión de Inmuebles con Equipamiento Sociocultural y Deportivo Utopías de la Alcaldía Iztapalapa
221274K023	25P640	614121A7	O24NR0107	34,419,951.00	Centro Integrador para acciones del Bienestar en la Alcaldía Iztapalapa
221274K023	25P640	614121A7	O24NR0108	70,000,000.00	Rehabilitación, Construcción y Mantenimiento de Inmuebles de la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O140	61412165	O24NR0096	4,594,712.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O240	61412165	O24NR0096	20,262,103.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O340	61412165	O24NR0096	5,372,346.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O440	61412165	O24NR0096	10,466,324.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa

222263R002	15O540	61412165	O24NR0096	26,477,601.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61212165	O24NR0097	931,769.00	Rehabilitación y Construcción de Edificio en la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61212165	O24NR0098	734,197.00	Trabajos de Mantenimiento e Imagen Urbana en la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61212165	O24NR0101	1,415,291.00	Construcción e Implementación de Sistema de Riego en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61412165	O24NR0096	15,746,343.00	Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento del Espacio Público para una mejor Imagen Urbana la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61412165	O24NR0100	13,340,384.00	Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Drenaje en la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15O640	61512165	O24NR0102	2,459,431.00	Trabajos de Implementación y Remodelación del Reencarpetado, Mantenimiento a Banquetas en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15OB40	61512165	O24NR0102	525,653.00	Trabajos de Implementación y Remodelación del Reencarpetado, Mantenimiento a Banquetas en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15OC40	61512165	O24NR0102	8,951,028.00	Trabajos de Implementación y Remodelación del Reencarpetado, Mantenimiento a Banquetas en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15OG40	61412165	O24NR0099	27,078,832.00	Trabajos de Alumbrado Público en la Alcaldía Iztapalapa
222263R002	15OG40	61512165	O24NR0102	2,287,450.00	Trabajos de Implementación y Remodelación del Reencarpetado, Mantenimiento a Banquetas en las colonias de la Alcaldía Iztapalapa
Total				**762,578,287.00**	

Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, se podrá modificar, adicionar, diferir o cancelar, sin responsabilidad para la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México en la Alcaldía Iztapalapa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el siguiente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente aviso estará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- El programa Anual podrá tener variaciones durante el proceso de su ejecución, se podrán modificar, adicionar o cancelar durante el proceso del ejercicio 2024, sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024

(Firma)
Arq. Raúl Basulto Luviano
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

Mtra. Eva Martínez Carbajal.- Directora General de Administración en la Alcaldía Miguel Hidalgo, por acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 17 de febrero de 2022, numeral PRIMERO, fracción VII, que a la letra dice: "Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tarifas por aprovechamientos y productos, de conformidad con las Reglas Generales que emita la Secretaría de Administración y Finanzas", sic., y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 9, 15, 16, 20 fracción I, 21, 29 fracciones V, VI, VIII, XIII y XVI, 30, artículo 125 fracción II y artículos 171, 172, 173, 174 y 175, Transitorio Segundo y Tercero de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México vigente, los artículos 304, 305 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente y del Título II, Capítulo IV, numerales 24, 25 y 26, Capítulo VI, numeral 28 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 19 de enero de 2024, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL DIVERSO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX DEL 3 DE MARZO DE 2023, RESPECTO DE LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO, SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PRIVADO Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1	Oficios			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.4	Herrería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Persona/mes	87.00	No aplica

Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.6	Plomería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	37.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	43.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.4	Macramé.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	70.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.2.1.2.14	Serigrafía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.5.5	Otros Servicios			
Casa de Apoyo al Menor Trabajador	2.5.5.1	Baños públicos y lavaderos	Servicio	6.90	8.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**

Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Persona/mes	284.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00

Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1	Oficios			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.1	Carpintería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.2	Electricidad.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.3	Electrónica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.4	Herrería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.5	Mecánica automotriz.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.6	Plomería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	37.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.1.14	Alimentación y nutrición.	Persona/mes	43.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.3	Juguetería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.4	Macramé.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	70.00	No aplica

Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.1.2.14	Serigrafía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.3	Servicios de medicina profesional			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología.	Consulta	108.00	No aplica
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro Social Parque Caneguín	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Centro Social Parque Caneguín	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Social Parque Caneguín	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Centro Social Parque Caneguín	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Social Parque Caneguín	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica

Centro Social Parque Caneguín	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro Social Parque Caneguín	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.4	Idiomas			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7	Artes Marciales			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7.4	Kendo	Persona/mes	103.00	No aplica

Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7.5	Kung Fu	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.7.7	Taichi	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.8.1	Curso de verano en centros culturales	Curso/mes	638.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Centro Social Parque Caneguín	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Centro Social Parque Caneguín	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1	Oficios			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.11	Peluquería.	Persona/mes	37.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.1.13	Primeros auxilios.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.6	Tarjeta española.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.11	Máscaras y títeres.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.2.12	Pirograbado.	Persona/mes	87.00	No aplica

Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
Centro Social Parque Caneguín	2.2.3.1.1	Consulta de medicina general y de psicología.	Consulta	108.00	No aplica
Centro Social Parque Caneguín	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Centro Social Parque Caneguín	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Centro Social Parque Caneguín	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Centro Social Parque Caneguín	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Universidad de Vida	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Universidad de Vida	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Universidad de Vida	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Universidad de Vida	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Universidad de Vida	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Universidad de Vida	2.1.1.1.8.3	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo A	Hora/Persona	10.00	No aplica
Universidad de Vida	2.1.1.1.8.4	Talleres a nivel básico/ intermedio Tipo B	Hora/Persona	15.00	No aplica
Universidad de Vida	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Universidad de Vida	2.1.1.1.9.3	Inscripción a la Universidad de Vida	Persona/año	56.03	65.00
Universidad de Vida	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Universidad de Vida	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Universidad de Vida	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00
Universidad de Vida	2.3.2.5.1	Reposición de credencial en Universidad de Vida	Persona	4.31	5.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Faro del Saber Argentina	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Argentina	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Argentina	1.2.1	Instalaciones deportivas			
Faro del Saber Argentina	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Faro del Saber Argentina	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Argentina	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Argentina	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Argentina	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Argentina	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/ mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Argentina	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00

Faro del Saber Argentina	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Argentina	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Argentina	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Argentina	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Argentina	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Argentina	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Argentina	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Argentina	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Argentina	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Carmen Serdán	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Carmen Serdán	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Carmen Serdán	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Carmen Serdán	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Faro del Saber Carmen Serdán	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			

Faro del Saber Carmen Serdán	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica

Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.1	Enseñanza de			

Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Carmen Serdán	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Constituyentes	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Constituyentes	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Constituyentes	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Constituyentes	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Constituyentes	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Constituyentes	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4.2	Inglés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica

Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Constituyentes	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Constituyentes	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.2.1	Arreglos artísticos.	Persona/mes	70.00	No aplica

Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.2.9	Cerámica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.2.10	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Constituyentes	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Constituyentes	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Constituyentes	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Constituyentes	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Constituyentes	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Constituyentes	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Constituyentes	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Constituyentes	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Ecológico	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Ecológico	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Ecológico	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Ecológico	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Ecológico	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica

Faro del Saber Ecológico	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Ecológico	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Ecológico	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Ecológico	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
Faro del Saber Ecológico	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica

Faro del Saber Ecológico	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.2.13	Pintura en tela.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Ecológico	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Ecológico	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Ecológico	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Ecológico	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Ecológico	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Ecológico	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Ecológico	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Ecológico	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Escandón	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Escandón	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Escandón	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Escandón	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Escandón	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica

Faro del Saber Escandón	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Escandón	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Escandón	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.2.3	Danza regional española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Escandón	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Escandón	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Escandón	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Faro del Saber Escandón	2.2.1.2.5	Origami.	Persona/mes	70.00	No aplica

Faro del Saber Escandón	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Escandón	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Escandón	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Escandón	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Escandón	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Escandón	2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	114.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Escandón	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
Faro del Saber Escandón	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Escandón	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Legaria	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Faro del Saber Legaria	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Legaria	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Legaria	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Legaria	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	549.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Legaria	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			

Faro del Saber Legaria	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.2.4	Hawaiano.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica

Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Legaria	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Legaria	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
Faro del Saber Legaria	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Legaria	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Legaria	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
Faro del Saber Legaria	2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.2.1.2.8	Vitrales.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			

Faro del Saber Legaria	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Legaria	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Legaria	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Legaria	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Legaria	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Legaria	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Legaria	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Legaria	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro Educativo Morelos	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro Educativo Morelos	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro Educativo Morelos	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro Educativo Morelos	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Faro Educativo Morelos	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Evento	549.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro Educativo Morelos	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro Educativo Morelos	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			

Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica

Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro Educativo Morelos	2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Anual	93.10	108.00
Faro Educativo Morelos	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios			
Faro Educativo Morelos	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro Educativo Morelos	2.2.1.1	Oficios			
Faro Educativo Morelos	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.1.9	Corte y confección.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades.			
Faro Educativo Morelos	2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.2.7	Artesanía.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro Educativo Morelos	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro Educativo Morelos	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro Educativo Morelos	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro Educativo Morelos	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro Educativo Morelos	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Faro del Saber Popotla	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Faro del Saber Popotla	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Faro del Saber Popotla	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Faro del Saber Popotla	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Faro del Saber Popotla	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Popotla	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Popotla	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4.3	Inglés Infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4.4	Otros idiomas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.4.5	Taller para sordomudos.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5	Actividades educativas			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5.3	Primaria, secundaria y preparatoria abierta.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.5.5	Regularización de Secundaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.1	Cinematografía.	Persona/mes	123.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.2	Expresión corporal.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.4	Infantil.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.5	Experimental.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.6.6	Guiñol.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.1	Aikido.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica

Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.7.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Faro del Saber Popotla	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Faro del Saber Popotla	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Popotla	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Popotla	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Popotla	2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.2.1.1.8	Cocina y repostería.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.2.1.1.10	Cultura de belleza.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales			
Faro del Saber Popotla	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Faro del Saber Popotla	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Popotla	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Popotla	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Popotla	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Popotla	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Faro del Saber Popotla	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Popotla	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Reforma Social	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Reforma Social	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			

Faro del Saber Reforma Social	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.5	Cerámica.	Persona/mes	284.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.5	Actividades educativas.			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.5.6.	Historia de México y Universal.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.5.7	Literatura Mexicana y Universal.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica

Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Reforma Social	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Reforma Social	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Reforma Social	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Reforma Social	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Reforma Social	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Reforma Social	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Reforma Social	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Reforma Social	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Reforma Social	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Faro del Saber Salesiano	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Faro del Saber Salesiano	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.3.6	Expresión creativa.	Persona/mes	87.00	No aplica

Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.4	Idiomas			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.4.1	Francés.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.4.2	Ingles.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.5	Actividades educativas.			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.5.1	Asesoría de tareas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.5.2	Computación.	Persona/mes	424.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.5.4	Regularización de Primaria.	Persona/mes	87.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.7	Artes marciales			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.7.6	Tae Kwon Do.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Faro del Saber Salesiano	2.1.1.1.8.2	Curso de verano en Faros del Saber.	Curso/2 semanas	136.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Faro del Saber Salesiano	2.2.1	Servicios de enseñanza			
Faro del Saber Salesiano	2.2.1.1	Oficios			
Faro del Saber Salesiano	2.2.1.1.12	Tejido y bordado.	Persona/mes	70.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.2.1.3	Enseñanza a personas con retos especiales.			
Faro del Saber Salesiano	2.2.1.3.1	Taller de apoyo educativo.	Mes	63.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Faro del Saber Salesiano	2.3.1	Enseñanza de:			
Faro del Saber Salesiano	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Faro del Saber Salesiano	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Faro del Saber Salesiano	2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Faro del Saber Salesiano	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			

Faro del Saber Salesiano	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Faro del Saber Salesiano	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil América	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil América	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil América	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil América	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil América	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil Anáhuac	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Anáhuac	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Anáhuac	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Anáhuac	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Anáhuac	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil Caneguín	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Caneguín	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Caneguín	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Caneguín	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00

Centro de Desarrollo Infantil Caneguín	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Carmen Serdán	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Carmen Serdán	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Carmen Serdán	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Carmen Serdán	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Carmen Serdán	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Chorrito	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Chorrito	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Chorrito	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Chorrito	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Chorrito	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Gascasonica	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Gascasonica	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Gascasonica	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Gascasonica	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Gascasonica	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Granada	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Granada	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Granada	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Granada	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Granada	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Lago Garda	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Lago Garda	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Lago Garda	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Lago Garda	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Lago Garda	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Legaria	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Legaria	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Legaria	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Legaria	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Legaria	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Margarita	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Margarita	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Margarita	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Margarita	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Margarita	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil México Nuevo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil México Nuevo	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil México Nuevo	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil México Nuevo	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil México Nuevo	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Morelos	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Morelos	2.4	Otros servicios de enseñanza			

Centro de Desarrollo Infantil Morelos	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Morelos	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Morelos	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil Parque Lira	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Parque Lira	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Parque Lira	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Parque Lira	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Parque Lira	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil Reforma Social	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Reforma Social	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Reforma Social	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Reforma Social	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Reforma Social	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil San Miguel Chapultepec	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil San Miguel Chapultepec	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil San Miguel Chapultepec	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil San Miguel Chapultepec	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil San Miguel Chapultepec	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.0

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Tacuba	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Tacuba	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil Tacuba	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Tacuba	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Tacuba	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro de Desarrollo Infantil Zacatito	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil Zacatito	2.4	Otros servicios de enseñanza			

Centro de Desarrollo Infantil Zacatito	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil Zacatito	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil Zacatito	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Centro de Desarrollo Infantil 18 de Marzo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro de Desarrollo Infantil 18 de Marzo	2.4	Otros servicios de enseñanza			
Centro de Desarrollo Infantil 18 de Marzo	2.4.1	Servicios de enseñanza inicial			
Centro de Desarrollo Infantil 18 de Marzo	2.4.1.2	Inscripción en CENDIS.	Persona/año	111.21	129.00
Centro de Desarrollo Infantil 18 de Marzo	2.4.1.3	Alimentos CENDIS.	Persona/mes	517.24	600.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo Anáhuac	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Deportivo Anáhuac	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo Anáhuac	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo Anáhuac	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
Deportivo Anáhuac	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.4	Canchas de basquetbol			

Deportivo Anáhuac	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo Anáhuac	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.1.8	Gimnasio.			
Deportivo Anáhuac	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Deportivo Anáhuac	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Anáhuac	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Anáhuac	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo Anáhuac	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo Anáhuac	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Deportivo Anáhuac	2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Anáhuac	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Anáhuac	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Anáhuac	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo Anáhuac	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Anáhuac	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo Constituyentes	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			

Deportivo Constituyentes	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo Constituyentes	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo Constituyentes	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón.			
Deportivo Constituyentes	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Deportivo Constituyentes	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo Constituyentes	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Deportivo Constituyentes	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Constituyentes	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Deportivo Constituyentes	1.2.3.3.2	Locales comerciales	Mes	1,522.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Constituyentes	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo Constituyentes	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo Constituyentes	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Constituyentes	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Constituyentes	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Constituyentes	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00

Deportivo Constituyentes	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Constituyentes	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo Gran Libertador	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Deportivo Gran Libertador	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	701.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	475.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	159.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	145.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.8	Gimnasio.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica

Deportivo Gran Libertador	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.2.1	Cafeterías.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	2,097.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	665.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	1.2.3.3.5	Instalaciones.	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Gran Libertador	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo Gran Libertador	2.3.1	Enseñanza de			
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.1	Artes marciales.			
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.2	Deportes acuáticos			
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.2.1	Buceo	Persona/mes	354.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.2.2	Natación	Persona/mes	176.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.2.3	Clavados	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.2.4	Polo acuático	Persona/mes	284.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.5.	Gimnasia y Aeróbics.			

Deportivo Gran Libertador	2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Gran Libertador	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Gran Libertador	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Gran Libertador	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo Gran Libertador	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Gran Libertador	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00
Deportivo Gran Libertador	2.5.5	Otros Servicios.			
Deportivo Gran Libertador	2.5.5.2	Estacionamientos.			
Deportivo Gran Libertador	2.5.5.2.3	Otros			
Deportivo Gran Libertador	2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	14.66	17.00
Deportivo Gran Libertador	2.5.5.2.3.2	Fracción	15 minutos	4.31	5.00
Deportivo Gran Libertador	2.5.5.2.3.3	Día	Día	28.45	33.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo José María Morelos y Pavón	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	701.00	No aplica

Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	475.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	436.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	159.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2.3.1	Futbol Escolar Bajo techo con medidas reglamentarias “Anexo Polideportivo”	Partido	530.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.4.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias “Anexo Polideportivo”	Partido	694.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.5.3.1	Bajo techo con medidas reglamentarias “Anexo Polideportivo”	Partido	694.00	No aplica

Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.8	Gimnasio.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.2	Albercas.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.2.1	Por día.	Persona	51.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.2.2	Por mes.	Persona	181.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Familia/mes	609.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	6,530.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.2.1	Cafeterías			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.2.1.1	Cafeterías	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica

Deportivo José María Morelos y Pavón	1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	665.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13	Talleres musicales			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.1	Iniciación Musical “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.2	Guitarra “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.3	Piano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.4	Violín “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.5	Cello “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica

Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.6	Flauta “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.7	Clarinete “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.8.	Saxofón “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.9	Trombón “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.10	Trompeta “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.11	Viola “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.12	Contrabajo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.13	Batería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.14	Percusiones “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.15	Folklórico “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.13.16	Voz “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14	Talleres de artes y oficios			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.1	Diseño gráfico “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.2	Fotografía digital “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.3	Artes gráficas “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.4	Técnicas de escultura “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.5	Cartonería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.6	Encuadernación “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.7	Dibujo y Pintura “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.8	Artes decorativas “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.9	Corte y confección “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.10	Cosmetología y peluquería “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.14.11	Bordado y tejido “Anexo Polideportivo”	Persona/mes	382.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1	Artes marciales.			

Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.1.1	Aikido “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.2.1	Judo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.3.1	Karate, Lima Lama “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.4.1	Kendo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.5.1	Kung Fu “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.6.1	Tae Kwon Do “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.1.7.1	Taichí “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	354.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	176.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.3	Deportes en equipo			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	87.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.3.1.1	Básquetbol “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.3.4.1	Fútbol escolar “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4.1.1	Box “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica

Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4.2.1	Lucha Libre “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.4.3	Kick Boxing “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.1.1	Aeróbics “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.1.1	Olímpica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.2.1	Aeróbica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.3.1	Artística “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.4.1	De conservación “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.5.1	Rítmica “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.6.1	De tercera edad “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.5.2.7.1	Yoga “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6.10.1	Físico constructivismo “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	334.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6.12	Acondicionamiento cardio-respiratorio “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	334.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.6.13	Clínica deportiva de verano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 4 veces por semana	1,593.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7	Otras actividades.			

Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2	Bailes y danzas			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.1	Ballet clásico o moderno “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares. “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.3	Jazz “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.4	Tango “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.5	Afro-antillano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.6	Danza regional. Española, clásica, árabe, etc. “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.7	Fandango jarocho “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.8	Hawaiano y Tahitiano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.9	Samoano “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
No aplica No aplica Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.2.10	Filipino “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.3	Otros tipos de danza.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.3.1	Danza Deportiva “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.1.7.3.2	Ritmo vital “Anexo Polideportivo”	Persona/mes 2 sesiones por semana	168.00	No aplica
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2.1.1	Inscripción o membresía “Anexo Polideportivo”	Persona/año	114.66	133.00
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2.4.1	Reposición de credencial. “Anexo Polideportivo”	Persona/año	72.41	84.00

Deportivo José María Morelos y Pavón	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Parque Ecológico 18 de Marzo	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	701.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	475.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	436.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	159.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.3	Canchas de béisbol.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.3.1	Empastada sin medidas reglamentarias al aire libre	Partido	475.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			

Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.6	Estadios.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Partido	1,234.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.6.2	Para la práctica de béisbol.	Partido	1,234.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	114.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	145.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.2	Albercas.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.2.1	Por día.	Persona	51.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.2.2	Por mes.	Persona	181.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.2.3	Paquete familiar (padres e hijos menores de 15 años).	Familia/mes	609.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	6,530.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.2.1	Cafeterías.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	2,097.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			

Parque Ecológico 18 de Marzo	1.2.3.3.2	Locales comerciales.	Mes	1,522.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1	Enseñanza de:			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	354.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	176.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	141.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	76.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.7	Otras actividades.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.4	Servicios Prestados en Parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.			

Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.4.1	Áreas para campamento	Día	366.38	425.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.5.2	Estacionamientos.			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.5.2.3	Otros			
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	14.66	17.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.5.2.3.2	Fracción	15 minutos	4.31	5.00
Parque Ecológico 18 de Marzo	2.5.5.2.3.3	Día	Día	28.45	33.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Deportivo Parque Lira	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Deportivo Parque Lira	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo Parque Lira	1.2.2	Albercas			
Deportivo Parque Lira	1.2.2.1	Por día	Persona	51.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	1.2.2.2	Por mes	Persona	181.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Deportivo Parque Lira	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Parque Lira	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Deportivo Parque Lira	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples	Día	1,862.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Deportivo Parque Lira	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Deportivo Parque Lira	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
Deportivo Parque Lira	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica

Deportivo Parque Lira	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas)	Mes/máquina	.1,059.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Parque Lira	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Deportivo Parque Lira	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo Parque Lira	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
Deportivo Parque Lira	2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	354.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	176.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.1.5.	Gimnasia y Aeróbics.			
Deportivo Parque Lira	2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Deportivo Parque Lira	2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Parque Lira	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Parque Lira	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Parque Lira	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo Parque Lira	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Parque Lira	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo Plan Sexenal	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.1	Canchas de futbol soccer.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	701.00	No aplica

Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	475.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	436.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	159.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.6	Estadios.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.6.1	Para la práctica de fútbol soccer.	Partido	1,234.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.7	Otros tipos de canchas.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol.	Partido	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis.	Partido	145.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.8	Gimnasio.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.8.1	Al aire libre.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica

Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.9.1	Pista de atletismo.	Evento	705.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.11	De hockey			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.1.11.1	Para la práctica de hockey.	Persona/día	502.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.2	Albercas.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.2.1	Por día.	Persona	51.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.2.2	Por mes.	Persona	181.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo.	Persona	6,530.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,907.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	9,528.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	19,054.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.7	Aula Lázaro Cárdenas.	Evento	549.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.1.8	Uso Estadio Atlético Nezahualcóyotl.	Evento	1,939.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.2.1	Cafeterías			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	2,097.00	No aplica

Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	665.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.4	Otros.			
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.4.2	Caballerizas	Mes	1,764.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.4.3	Corral con división para equinos en Plan Sexenal.	Mes	954.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.4.6	Renta de oficinas en el Plan Sexenal.	Mes	382.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.2.3.4.7	Renta de bodegas en el Plan Sexenal.	Mes	382.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Deportivo Plan Sexenal	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Deportivo Plan Sexenal	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
Deportivo Plan Sexenal	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1	Artes marciales.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.4	Kendo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.5	Kung Fu.	Persona/mes	103.00	No aplica

Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.1.7	Taichí.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.2.1	Buceo.	Persona/mes	354.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	176.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.2.3	Clavados.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.2.4	Polo acuático.	Persona/mes	284.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3	Deportes en equipo.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3.1	Básquetbol.	Persona/mes	87.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3.4	Fútbol infantil.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.3.5	Voleibol.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2	Gimnasia			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.3	Artística.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.4	De conservación.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica

Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.1	Arco y tiro al blanco.	Persona/mes	134.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.5	Atletismo.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.6	Equinoterapia en el Deportivo Plan Sexenal.	Clase	33.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.7	Equitación en el Deportivo Plan Sexenal.	Clase	95.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.8	Acondicionamiento físico.	Persona/mes	152.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.9	Actividades deportivas de la tercera edad.	Persona/mes	144.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.6.10	Físico constructivismo.	Persona/mes	229.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Plan Sexenal	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Plan Sexenal	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo Plan Sexenal	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Plan Sexenal	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.2	Estacionamientos.			
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.2.3	Otros			
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.2.3.1	Hora	Hora	14.66	17.00
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.2.3.2	Fracción	15 Minutos	4.31	5.00
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.2.3.3	Día	Día	28.45	33.00
Deportivo Plan Sexenal	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			

Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.4	Canchas de básquetbol.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.8	Gimnasio.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.2	Relacionadas con alimentos.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.2.1	Cafeterías			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.2.1.2	Cafeterías	Mes	2,097.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.3.4	Puestos y módulos.	Mes	665.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.3.5	Instalaciones para eventos diversos para actividades comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica

Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.4	Otros.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	1.2.3.4.8	Renta de bodegas.	Mes	762.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3	Servicios prestados en centros deportivos.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.1	Artes marciales.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	114.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo San Lorenzo Tlaltenango	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Deportivo Valle Escandón	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Deportivo Valle Escandón	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			

Deportivo Valle Escandón	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Deportivo Valle Escandón	1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
Deportivo Valle Escandón	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Deportivo Valle Escandón	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Deportivo Valle Escandón	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
Deportivo Valle Escandón	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	665.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Deportivo Valle Escandón	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Deportivo Valle Escandón	2.3.1	Enseñanza de:			
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.3	Deportes en equipo.			
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	76.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.5	Gimnasia y Aeróbics			
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.5.1	Aeróbics.	Persona/mes	141.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.7	Otras actividades.			
Deportivo Valle Escandón	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Deportivo Valle Escandón	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Deportivo Valle Escandón	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Deportivo Valle Escandón	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Deportivo Valle Escandón	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**

Gimnasio Miguel Hidalgo	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.2.1	Instalaciones Deportivas			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.2.1.8	Gimnasio.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.2.1.8.2	Bajo techo.	Partido	530.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1	Enseñanza de:			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.1	Artes marciales.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	103.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.4	Deportes de contacto.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.4.1	Box.	Persona/mes	76.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.4.2	Lucha Libre.	Persona/mes	76.00	No aplica

Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2	Gimnasia.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.1	Olímpica.	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.2	Aeróbica.	Persona/mes	103.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.3	Artística.	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.4	De conservación.	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.5	Rítmica.	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.6	De tercera edad.	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.5.2.7	Yoga.	Persona/mes	103.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.6	Actividades atléticas.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.6.4	Fisicoculturismo	Persona/mes	114.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.7	Otras actividades.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Gimnasio Miguel Hidalgo	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Gimnasio Nueva Argentina	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1	Instalaciones Deportivas.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.2	Canchas de futbol rápido o de salón.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.2.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	180.00	No aplica

Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.2.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	95.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.2.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.2.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.4	Canchas de básquetbol			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.4.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.4.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.4.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.5	Canchas de voleibol.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	173.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.5.2	Sin medidas reglamentarias al aire libre.	Partido	75.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.5.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	Partido	530.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.1.5.4	Bajo techo sin medidas reglamentarias.	Partido	278.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3.3	Para actividades comerciales.			
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3.3.1	Locales comerciales.	Mes	2,285.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	1.2.3.3.4	Puestos y módulos en el resto de los centros generadores.	Mes	665.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1	Enseñanza de:			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.1	Artes marciales.			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.1.1	Aikido	Persona/mes	103.00	No aplica

Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.1.2	Judo.	Persona/mes	103.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.2	Deportes acuáticos.			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.2.2	Natación.	Persona/mes	176.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.7	Otras actividades.			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.1.7.1	Curso de Verano en Deportivos.	Curso/mes	638.00	No aplica
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.2.1	Inscripción o membresía.	Persona/año	111.21	129.00
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.2.4	Reposición de credencial.	Persona	38.79	45.00
Gimnasio Nueva Argentina	2.3.2.6	Constancias deportivas.	Mes	27.59	32.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Servicios Médicos	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Servicios Médicos	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Servicios Médicos	2.2.2	Servicio general de medicina estomatológica			
Servicios Médicos	2.2.2.1	Consultas.			
Servicios Médicos	2.2.2.1.1	Servicio Médico odontológico.	Consulta	108.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.1.2	Servicio de Especialidad.	Consulta	181.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.2	Operatoria Dental			
Servicios Médicos	2.2.2.2.1	Curación odontológica.	Unidad	82.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.2.2	Amalgama diente permanente.	Obturación	84.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.2.3	Resina fotocurable diente permanente.	Resina por pieza dental	109.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.3	Incrustaciones y coronas			
Servicios Médicos	2.2.2.3.1	Incrustación de metal (cerámico, blanco).	Unidad	831.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.3.2	Incrustación de cerómero.	Unidad	1,263.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.3.3	Corona de metal (cerámico, blanco).	Unidad	1,047.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.3.4	Corona de metal-porcelana completa o tipo Venner.	Unidad	1,731.00	No aplica

Servicios Médicos	2.2.2.4	Endodoncia			
Servicios Médicos	2.2.2.4.1	Tratamiento de conductos.	Por conducto radicular	251.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.4.2	Drenaje de absceso dental.	Drenaje por Absceso	69.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.4.3	Endoposte.	Unidad	359.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.5	Radiología			
Servicios Médicos	2.2.2.5.1	Radiografía Dental	Radiografía por pieza dental	42.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.6	Periodoncia			
Servicios Médicos	2.2.2.6.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Limpieza	168.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.6.2	Curetaje abierto (por cuadrante) o Gingivectomía.	Servicio	504.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.7	Prótesis removible			
Servicios Médicos	2.2.2.7.1	Unidad acrílica y/o metálica o provisional.	Unidad	171.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.7.2	Prótesis flexible unilateral (1-3 dientes posteriores).	Unidad	1,896.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.8	Prostodoncia			
Servicios Médicos	2.2.2.8.1	Total superior ó inferior de acrílico.	Unidad	3,972.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.8.2	Rebase para prostodoncia superior o inferior.	Unidad	990.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.9	Blanqueamiento			
Servicios Médicos	2.2.2.9.1	Blanqueamiento completo.	Servicio	1,445.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10	Odontopediatría			
Servicios Médicos	2.2.2.10.1	Profilaxis dental.	Servicio	153.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.2	Aplicación de fluoruro.	Servicio	91.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.3	Amalgama diente infantil.	Unidad	145.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.4	Resina fotocurable diente infantil.	Unidad	208.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.5	Corona acero-cromo infantil.	Unidad	275.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.6	Pulpotomía infantil.	Unidad	98.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.7	Pulpectomia infantil.	Unidad	398.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.8	Extracción infantil.	Unidad	160.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.10.9	Drenaje de absceso diente infantil.	Unidad	55.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.11	Ortodoncia			

Servicios Médicos	2.2.2.11.1	Mantenedores de espacio (arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis)	Unidad	450.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.11.2	Recuperadores de espacio (para labios, pantalla y tornillos)	Unidad	721.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.12	Cirugía Bucal			
Servicios Médicos	2.2.2.12.1	Extracción diente permanente.	Unidad	171.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.12.2	Extracción de tercer molar.	Servicio	1,263.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.13	Otros			
Servicios Médicos	2.2.2.13.1	Reparación metálica o reposición de diente de acrílico o fractura acrílica.	Unidad	275.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.2.13.2	Guardas oclusales o protectores bucales.	Unidad	306.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3	Servicios de Medicina Profesional.			No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1	Consulta profesional de medicina.			No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.1.1	Consulta de medicina general.	Consulta	42.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.1.2	Consulta de psicología.	Consulta	109.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.2	Consulta de medicina de especialidad.	Consulta	109.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.3	Valoraciones Integrales.	Consulta	813.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.4	Evaluación psicopedagógica.	Consulta	902.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.5	Aplicación de inyecciones.	Aplicación de inyección	28.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.11	Diagnóstico nutricional.	Consulta	109.00	No aplica
Servicios Médicos	2.2.3.1.13	Examen médico.	Examen	42.00	No aplica
Servicios Médicos	2.5	Servicios diversos			
Servicios Médicos	2.5.2	Servicios médicos prestados en eventos especiales.			
Servicios Médicos	2.5.2.1	Ambulancia Tipo I.	Hora	4,397.41	5,101.00
Servicios Médicos	2.5.2.2	Ambulancia Tipo II.	Hora	6,600.86	7,657.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Servicio de Veterinaria	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Servicio de Veterinaria	2.5	Servicios Diversos			
Servicio de Veterinaria	2.5.3	Servicio Profesional de Veterinaria.			

Servicio de Veterinaria	2.5.3.1	Consulta profesional de veterinaria			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.1	Consulta de primera vez con apertura de historia clínica.	Consulta	91.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.2	Consulta de Seguimiento.	Consulta	43.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3	Farmacoterapia Inicial Veterinaria.	Servicio	91.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.1	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	75.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.2	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	69.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.3	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	133.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.4	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos)	Tratamiento por animal	117.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.5	Farmacoterapia inicial "Básica" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	156.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.6	Farmacoterapia inicial "Básica" oral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	134.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.7	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	160.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.8	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	220.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.9	Farmacoterapia inicial "Básica Intravenosa" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	245.00	No aplica

Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.10	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla chica (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	249.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.11	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla mediana (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	438.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.3.12	Farmacoterapia inicial "De Emergencia" parenteral, para animales de talla grande (incluye administración de medicamentos).	Tratamiento por animal	473.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.1.5	Pensión de mascota.	Servicio	49.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.2.	Esterilización.			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.2.1	Canina.	Servicio	187.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.2.2	Felina.	Servicio	124.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.3	Desparasitación.			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.3.1	Desparasitación animal de menos de 15kg. de peso	Servicio	40.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.3.2	Desparasitación animal de 16 a 29kg. de peso.	Servicio	74.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.3.3	Desparasitación animal de 30 a más de 50kg. de peso.	Servicio	108.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4	Cirugía animal.			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.1	Cirugía mayor.	Servicio	1,123.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.2	Cirugía menor.	Servicio	176.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.3	Cesárea canina y felina.	Servicio	376.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.4	Reducción de fracturas.	Servicio	203.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.5	Reducción de fracturas con clavo intramedular.	Servicio	627.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.4.7	Curación de Heridas Post-quirúrgicas.	Servicio	124.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5	Otros servicios profesionales de medicina veterinaria.			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.1	Eutanasia de animales.	Servicio	181.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.1.1	Eutanasia de animales para talla chica.	Administración de Fármaco	251.00	No aplica

Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.1.2	Eutanasia de animales para talla mediana.	Administración de Fármaco	334.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.1.3	Eutanasia de animales para talla grande.	Administración de Fármaco	503.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.2	Vacuna triple felina.	Servicio	160.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.3	Vacuna pupi.	Servicio	181.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.4	Vacuna Parvovirus.	Servicio	75.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.5	Vacuna quíntuple.	Servicio	181.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.7	Certificado de salud para viaje.	Servicio	181.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.8	Tranquilizaciones y/o anestesia para revisión.	Servicio	171.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.9	Procedimientos de especialidad.	Servicio	359.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.10	Diagnóstico parasitológico.	Servicio	108.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.11	Vacuna de Leptospira.	Dosis	100.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.5.12	Colocación de Chip de Identificación.	Chip	471.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14	Toma de muestras.			
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14.1	Toma de muestra sanguínea	Muestra	28.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14.2	Toma de muestra de orina por cistocentesis.	Muestra	69.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14.3	Toma de muestra de orina por cateterización	Muestra	93.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14.4	Toma de muestra de citología por punción.	Muestra	33.00	No aplica
Servicio de Veterinaria	2.5.3.14.5	Toma de muestra de citología por raspado.	Muestra	33.00	No aplica

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y comunitarios.			
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3	Servicios de Medicina Profesional.			
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2	Servicio profesional de Ginecológia.			

Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2.1	Biopsia	Servicio	359.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2.2	Cono cervical	Estudio	902.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2.3	Mastografía.	Estudio	383.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2.4	Colposcopia.	Servicio	95.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.2.5	Criocirugía o Electrocirugía.	Servicio	450.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.3	Servicio profesional de Estudios Paraclínicos.			
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.3.1	Ultrasonografía.	Estudio	214.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.3.2	Electrocardiograma.	Estudio	275.00	No aplica
Unidad Médica Móvil para la Mujer	2.2.3.3.3	Determinación rápida de Triglicéridos, Glucosa y Colesterol.	Estudio	128.00	No aplica

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Aviario	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Aviario	2.5	Servicios Diversos			
Aviario	2.5.4	Servicios prestados en Parques, Centros Ecológicos, Bosques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas.			
Aviario	2.5.4.2	Acceso al Aviario	Persona	6.90	8.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			

Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	705.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	9,528.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	19,054.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples.	Día	1,862.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1	Servicios prestados en centros culturales.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.1.2	Música infantil.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	87.00	No aplica

Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.3.1	Dibujo, pintura y alebrijes.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.3.3	Pintura.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.3.7	Fotografía.	Persona/mes	87.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.8	Otras actividades			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.8.1	Curso de verano en Centros Culturales.	Curso/mes	638.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.1	Música.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.2	Piano.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.3	Ballet clásico o moderno.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares.	Alumno/mes	382.00	No aplica

Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.6	Hawaiano.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.7	Dibujo.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.8	Pintura.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.9	Teatro.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.10	Tae Kwon Do.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.11	Taichí.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.1.1.1.10.12	Aeróbics.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.2.1.2	Actividades artísticas y manualidades			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.2.1.2.2	Decoración.	Persona/mes	70.00	No aplica
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Centro Cultural Parque de los Espejos de Polanco	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con I.VA**

Galerías	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Galerías	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Galerías	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Galerías	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Galerías	1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	705.00	No aplica
Galerías	1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías.	Día	1,055.00	No aplica
Galerías	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre			
Galerías	1.2.3.1.3.0	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	Evento	1,055.00	No aplica
Galerías	1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,907.00	No aplica
Galerías	1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	9,528.00	No aplica
Galerías	1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	19,054.00	No aplica
Galerías	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Galerías	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado			
Galerías	2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales.			
Galerías	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Galerías	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Galerías	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Galerías	2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	87.00	No aplica

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**

Cultura Popular Morelos y Pavón	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2.3.1.1	Cine club.	Evento	705.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	Evento	549.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1	Productos por la prestación de servicios de derecho privado.			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1	Servicios prestados en Centros Culturales			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1	Enseñanza de:			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1	Actividades musicales			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1.1	Música.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1.3	Guitarra.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1.4.	Guitarra clásica.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1.5	Violín.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.1.6	Piano.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.2	Bailes y danzas			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno.	Persona/mes	103.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.2.2	Baile de salón, tap-tap y similares.	Persona/mes	103.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.2.3	Danza regional, española, clásica, árabe etc.	Persona/mes	103.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.3	Artes plásticas y manualidades			

Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.3.2	Dibujo.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.3.4	Habilidades artísticas.	Persona/mes	87.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.6	Actividades histriónicas			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.6.3	Teatro.	Persona/mes	103.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.9	Inscripciones			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.9.1	Inscripción a Casas de Cultura.	Anual	104.31	121.00
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.9.2	Inscripción Casas de Cultura.	Anual	93.10	108.00
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10	Actividades impartidas por profesores externos			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.4	Baile de salón, tap-tap y similares.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.5	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.7	Dibujo.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.8	Pintura.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.1.1.1.10.9	Teatro.	Alumno/mes	382.00	No aplica
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.3	Servicios prestados en centros deportivos			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas.			
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.3.2.2	Inscripción o membresía en Centros Sociales y Culturales.	Persona/año	112.07	130.00
Cultura Popular Morelos y Pavón	2.3.2.5	Reposición de credencial en Centros Sociales y Culturales.	Persona	40.52	47.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Edificios Administrativos Delegacionales	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			

Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1.3.1	Escuelas adscritas a la Secretaría de Educación Pública (y escuelas privadas).	Evento	1,907.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1.3.2	Instituciones, Sociedades y Asociaciones civiles con fines no lucrativos.	Evento	9,528.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1.3.3	Instituciones Sociedades y Asociaciones civiles con fines lucrativos.	Evento	19,054.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas.	Evento	3,526.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.3	Para actividades comerciales			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.3.3.3	Puestos y módulos en el Edificio Delegacional.	Mes	755.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques zoolóogicos públicos y áreas naturales protegidas.			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.2.4.1.2	Servicio de café.	Persona	55.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.3	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.3.1	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la delegación.			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.3.1.1	Relacionadas con alimentación			
Edificios Administrativos Delegacionales	1.3.1.1.1	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de bebidas y similares.	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	1.3.1.1.2	Espacio para la instalación de máquinas expendedoras de golosinas, botanas y similares (mixtas).	Mes/máquina	1,059.00	No aplica
Edificios Administrativos Delegacionales	2.5	Servicios diversos			
Edificios Administrativos Delegacionales	2.5.5	Otros servicios			

Edificios Administrativos Delegacionales	2.5.5.2	Estacionamientos			
Edificios Administrativos Delegacionales	2.5.5.2.1	Edificios Administrativos Delegacionales			
Edificios Administrativos Delegacionales	2.5.5.2.1.4	Pensión (8:00 a 20:00 hrs).	Mes	689.66	800.00
Edificios Administrativos Delegacionales	2.5.5.2.1.5	Vehículo.	Evento	58.62	68.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Unidad de Rehabilitación	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Unidad de Rehabilitación	2.2	Servicios prestados a través de centros sociales y/o comunitarios.			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2	Servicio General de Medicina Estomatológica			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.1	Consultas.			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.1.1.1	Servicio Médico odontológico.	Consulta	56.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.1.2.1	Servicio de Especialidad odontológica.	Consulta	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.2	Operatoria Dental			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.2.1.1	Curación odontológica.	Pieza dental	69.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.2.2.1	Amalgama diente permanente.	Amalgama por pieza dental	84.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	|2.2.2.2.2.2	Amalgama compuesta.	Amalgama por pieza dental	118.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.2.3.1	Resina fotocurable diente permanente.	Resina por pieza dental	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3	Incrustaciones y coronas			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.5	Alargamiento de corona.	Cirugía por pieza dental	251.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.6	Preparación y toma de impresiones para Incrustación metálica (No incluye la incrustación).	Servicio por pieza dental	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.7	Preparación y toma de impresiones para Corona (No incluye corona).	Servicio por pieza dental	300.00	No aplica

Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.8	Preparación y toma de impresiones para Carillas (No incluye la carilla).	Servicio por pieza dental	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.9	Alargamiento de corona mayor de tres unidades.	Cirugía	754.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.10	Cementación	Pieza dental	56.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.3.11	Cementación dual.	Pieza dental	118.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.4	Endodoncia			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.4.1.1	Tratamiento de conductos.	Por conducto radicular	251.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.4.2.1	Drenaje de absceso dental.	Drenaje por absceso	69.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.5	Radiología			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.5.1.1	Radiografía dental	Radiografía por pieza dental	42.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.6	Periodoncia			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.6.1.1	Limpieza completa con ultrasonido.	Limpieza	168.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.6.2.1	Desbridamiento por colgajo (Por cuadrante) y Gingivectomía.	Cirugía	334.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.9	Blanqueamiento			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.9.1.1	Blanqueamiento completo.	Dentadura superior o inferior	585.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10	Odontopediatría			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.1.1	Profilaxis dental.	Limpieza	69.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.2.1	Aplicación de fluoruro.	Dentadura superior o inferior	42.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.3.1	Amalgama diente infantil.	Amalgama por pieza dental	69.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.4.1	Resina fotocurable diente infantil.	Resina por pieza dental	100.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.5.1	Corona infantil de acero-cromo (Incluye preparación).	Pieza dental	168.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.6.1	Pulpotomía infantil.	Pieza dental	69.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.7.1	Pulpectomía infantil.	Conducto radicular	168.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.8.1	Extracción infantil.	Extracción pieza dental	84.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.10.9.1	Drenaje de absceso diente infantil.	Drenaje por absceso	49.00	No aplica

Unidad de Rehabilitación	2.2.2.11	Ortodoncia			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.11.1.1	Toma de impresión para aparatos ortopédicos, arco lingual, botón de Nance, transpalatino, ansa y prótesis (No incluye aparato).	Ortopedia	134.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.11.1.2	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis parcial removible (No incluye la prótesis).	Modelo de arcada superior o inferior	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.11.1.3	Toma de impresiones y elaboración de modelo para prótesis total (No incluye la prótesis).	Modelo de arcada superior o inferior	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.11.1.4	Unidad provisional de acrílico.	Pieza dental	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12	Cirugía Bucal			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.1.1	Extracción diente permanente.	Extracción pieza dental	100.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.2.1	Extracción de tercer molar.	Cirugía	503.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.3	Cirugía endodóntica.	Cirugía	421.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.4	Biopsia (No incluye estudio histopatológico).	Cirugía	251.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.5	Regeneración tisular guiada (No incluye material).	Cirugía	503.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.12.6	Frenilectomía	Cirugía	503.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13	Otros			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13.3	Impresión para endoposte en Duralay (No incluye endoposte)	Impresión por pieza dental	300.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13.4	Modelo de trabajo arcada completa en alginato.	Molde	56.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13.5	Modelo de trabajo parcial en alginato.	Molde	33.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13.6	Modelo de trabajo arcada completa.	Molde	134.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.13.7	Modelo de trabajo parcial	Molde	49.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.14	Injertos			
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.14.1	Injerto de tejido conectivo subepitelial (No incluye guarda).	Cirugía	503.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.14.2	Injerto de tejido epitelial (No incluye guarda).	Cirugía	334.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.2.14.3	Injerto pediculado.	Cirugía	251.00	No aplica

Unidad de Rehabilitación	2.2.2.14.4	Regularización de proceso alveolar.	Arcada superior o inferior	251.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1	Consulta profesional de medicina			
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.1.1	Consulta de medicina general.	Consulta	42.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.1.2	Consulta de psicología.	Consulta	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.2.1	Consulta de medicina de especialidad.	Consulta	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.5	Aplicación de inyecciones.	Aplicación de inyección	28.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.6	Electroencefalograma.	Estudio	334.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.7	Electromiografia.	Estudio	421.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.8	Electrocardiograma.	Estudio	266.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.9	Potenciales evocados.	Estudio	421.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.10	Velocidades de conducción	Estudio	334.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.11	Diagnostico nutricional.	Consulta	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.12	Seguimiento nutricional.	Consulta	75.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.3.1.13	Examen médico.	Examen	42.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.4	Terapias de Rehabilitación			
Unidad de Rehabilitación	2.2.4.1	Terapia	Una sesión	109.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.4.2	Terapias (Paquetes 5 sesiones)	5 sesiones	517.00	No aplica
Unidad de Rehabilitación	2.2.4.3	Terapias (Paquetes 10 sesiones)	10 sesiones	1,008.00	No aplica

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Panteón Civil Dolores	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Panteón Civil Dolores	1.1	Servicios que presta la CDMX en los Panteones de su propiedad a través de la Delegación Miguel Hidalgo.			
Panteón Civil Dolores	1.1.1	Inhumaciones			

Panteón Civil Dolores	1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.CDMX.	Servicio	209.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	86.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.2	Adquisición			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	1,670.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.3.	Refrendos.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.3.3	De nichos, cada siete años.	Servicio	168.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.4	Exhumaciones.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	486.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.5	Reinhumaciones.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	146.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	279.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	168.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.7	Incineraciones.			
Panteón Civil Dolores	1.1.7.1	De cuerpos.	Servicio	1,863.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.7.2	Restos áridos, fetos y miembros humanos.	Servicio	963.00	No aplica

Panteón Civil Dolores	1.1.7.3	Cadáveres prematuros.	Servicio	1,863.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.7.5	De niño(a) de 0 a 3 años cumplidos.	Servicio	463.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.7.6	De niño(a) mayor de 3 años a 12 años cumplidos.	Servicio	878.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.8	Servicios.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.8.1	Velatorio.	Servicio	284.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.8.2	Carroza.	Servicio	382.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	575.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.8.4	Mantenimiento de panteón.	Año	102.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.9	Encortinado de fosa.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	937.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14	Construcción de monumentos			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.1	Grande de granito.	Servicio	732.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.2	Mediano de granito.	Servicio	471.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.3	Chico de granito.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.4	De piedra natural.	Servicio	937.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.5	De mármol.	Servicio	15% de su valor	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	2,353.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.14.11	Perimetral de banquetas	Servicio	209.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.15	Ampliaciones.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.15.2	De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.15.3	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	826.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.16	Otros servicios.			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.16.1	Búsqueda de antecedentes de fosa.	Servicio	67.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.16.2	Expedición de título (cada vez).	Servicio	80.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.16.3	Cambio de Titular.	Servicio	159.00	No aplica

Panteón Civil Dolores	1.1.17	Cremaciones de mascotas			No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.17.1	Cremación comunitaria canina o felina (De 1 a 20 kg).	Servicio	434.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.17.2	Cremación comunitaria canina o felina (Más de 20 kg).	Servicio	723.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.17.3	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (De 1 a 20 kg).	Servicio	940.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	1.1.17.4	Cremación canina o felina individual con rescate de cenizas (Más de 20 kg).	Servicio	1,446.00	No aplica
Panteón Civil Dolores	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Panteón Civil Dolores	2.5	Servicios Diversos			
Panteón Civil Dolores	2.5.5	Otros Servicios			
Panteón Civil Dolores	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00
Panteón Civil Dolores	2.5.5.4	Copiado de planos en Plotter una cara	Copia	72.41	84.00
Panteón Civil Dolores	2.5.5.5	Copiado de planos en Plotter ambas caras	Copia	144.83	168.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Panteón General Sanctorum	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público			
Panteón General Sanctorum	1.1	Servicios que presta la CDMX en los Panteones de su propiedad a través de la Delegación Miguel Hidalgo.			
Panteón General Sanctorum	1.1.1	Inhumaciones			
Panteón General Sanctorum	1.1.1.1	Inhumación a título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.1.2	Inhumación a título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el G.CDMX.	Servicio	209.00	No aplica

Panteón General Sanctorum	1.1.1.3	Inhumación a título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	86.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.1.4	Inhumación a título de perpetuidad.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.2	Adquisición			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	1,670.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.3.	Refrendos.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.3.1	De fosa, cada siete años.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.3.3	De nichos, cada siete años.	Servicio	168.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	251.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.4	Exhumaciones.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.4.1	De restos cumplidos.	Servicio	138.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.4.2	De restos prematuros.	Servicio	486.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.5	Reinhumaciones.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez.	Servicio	146.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.5.2	De restos prematuros.	Servicio	279.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.	Servicio	168.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.7	Incineraciones			
Panteón General Sanctorum	1.1.7.5	De niño(a) de 0 a 3 años cumplidos.	Servicio	463.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.7.6	De niño(a) mayor de 3 años a 12 años cumplidos.	Servicio	878.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.8	Servicios.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.8.1	Velatorio.	Servicio	284.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.8.2	Carroza.	Servicio	382.00	No aplica

Panteón General Sanctorum	1.1.8.3	Ómnibus de acompañamiento.	Servicio	575.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.8.4	Mantenimiento de panteón.	Año	102.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.9	Encortinado de fosa.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.9.4	De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	937.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14	Construcción de monumentos			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.1	Grande de granito.	Servicio	732.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.2	Mediano de granito.	Servicio	471.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.3	Chico de granito.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.4	De piedra natural.	Servicio	937.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.5	De mármol.	Servicio	15% de su valor	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.8	De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	2,353.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.14.11	Perimetral de banquetas	Servicio	209.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.15	Ampliaciones.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.15.2	De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	231.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.15.3	Profundización de fosa de adultos.	Gaveta	826.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.16	Otros servicios.			No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.16.1	Búsqueda de antecedentes de fosa.	Servicio	67.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.16.2	Expedición de título (cada vez).	Servicio	80.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	1.1.16.3	Cambio de Titular.	Servicio	159.00	No aplica
Panteón General Sanctorum	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Panteón General Sanctorum	2.5	Servicios Diversos			
Panteón General Sanctorum	2.5.5	Otros Servicios			
Panteón General Sanctorum	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**

Mercado América	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado América	2.5	Servicios Diversos			
Mercado América	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado América	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Mercado Anáhuac Anexo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Anáhuac Anexo	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Anáhuac Anexo	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Anáhuac Anexo	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Mercado Anáhuac Zona	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Anáhuac Zona	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Anáhuac Zona	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Anáhuac Zona	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	**Clave**	**Concepto**	**Unidad de Medida**	**Cuota**	**Cuota con IVA**
Mercado Argentina	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Argentina	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Argentina	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Argentina	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Escandón	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Escandón	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Escandón	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Escandón	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Granada	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Granada	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Granada	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Granada	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Lago Garda	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Lago Garda	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Lago Garda	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Lago Garda	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Lago Gascasonica	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Lago Gascasonica	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Lago Gascasonica	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Lago Gascasonica	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Monte Athos	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			

Mercado Monte Athos	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Monte Athos	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Monte Athos	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Peña Manterola	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Peña Manterola	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Peña Manterola	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Peña Manterola	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Plutarco Elias Calles	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Plutarco Elias Calles	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Plutarco Elias Calles	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Plutarco Elias Calles	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Prado Norte	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Prado Norte	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Prado Norte	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Prado Norte	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado San Isidro Anexo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado San Isidro Anexo	2.5	Servicios Diversos			
Mercado San Isidro Anexo	2.5.5	Otros Servicios			

Mercado San Isidro Anexo	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado San Isidro Zona	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado San Isidro Zona	2.5	Servicios Diversos			
Mercado San Isidro Zona	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado San Isidro Zona	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Tacuba	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Tacuba	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Tacuba	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Tacuba	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Tacubaya Planta Alta y Planta baja	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Tacubaya Planta Alta y Planta baja	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Tacubaya Planta Alta y Planta baja	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado Tacubaya Planta Alta y Planta baja	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado Zacatito	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado Zacatito	2.5	Servicios Diversos			
Mercado Zacatito	2.5.5	Otros Servicios			

Mercado Zacatito	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Mercado 18 de Marzo	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Mercado 18 de Marzo	2.5	Servicios Diversos			
Mercado 18 de Marzo	2.5.5	Otros Servicios			
Mercado 18 de Marzo	2.5.5.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	5.17	6.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Parques y Jardines	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Parques y Jardines	2.5	Servicios Diversos			
Parques y Jardines	2.5.1	Luminarias			
Parques y Jardines	2.5.1.2	Poda por cada metro de altura.	Servicio	952.59	1,105.00
Parques y Jardines	2.5.1.3	Tala de árbol cualquier nivel.	Servicio	8,575.00	9,947.00
Parques y Jardines	2.5.1.4	Retiro de árbol seco por metro de altura.	Servicio	667.24	774.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Servicios Urbanos	2	Productos por la prestación de servicios del derecho privado y por enajenación de bienes del dominio privado.			
Servicios Urbanos	2.5	Servicios Diversos			
Servicios Urbanos	2.5.1	Luminarias			
Servicios Urbanos	2.5.1.1	Desplazamiento de poste.	Servicio	15,307.76	17,757.00

Centro Generador	Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
Espacios en Vía Pública	1	Aprovechamientos por el uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público.			
Espacios en Vía Pública	1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
Espacios en Vía Pública	1.5.1.1	Puesto semifijos, incluyendo los de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares	Servicio	13.00	No aplica

Espacios en Vía Pública	1.5.1.2	Puestos fijos, incluyendo los tianguis mercados sobre ruedas y bazares	Servicio	38.00	No aplica
Espacios en Vía Pública	1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos que para la recepción de vehículos ocupen la vía pública (Sin Publicidad)	Servicio	2,026.00	No aplica
Espacios en Vía Pública	1.5.2.2.2	Acomodadores de vehículos que para la recepción de vehículos ocupen la vía pública (Con Publicidad)	Servicio	10,127.00	No aplica
Espacios en Vía Pública	1.5.3.1.1	Ferias con aparatos mecánicos , circos, carpas, graderías desmontables y otros	M2	26.50	No aplica
	Con fundamento en el Título I, capítulo II, numeral 3, fracción V. de las Reglas vigentes para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos.de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (G.O. CDMX) del 03 de febrero de 2023, que señala: "Los que al efecto se indiquen en el Código Fiscal", y de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México publicado en la G.O. CDMX del 26 de diciembre de 2023, que indica en sus artículos: 304.- Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares $13.00, las cuotas de los puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a $74.00 por día, ni inferiores a $38.00 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades, artículo 305.- a). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión $2,026.00, b). Los acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión $10,127.00, y del artículo 186 fracción **V.** Ferias con aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares, por cada m2 $26.50.				

Nota: A las cuotas de los productos deberá agregarse el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en los casos que proceda conforme a la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número 1057 y fecha 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 7 de febrero del año dos mil veinticuatro

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

MTRA. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

ERICK MISAEL QUIROZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MILPA ALTA, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 298, 303, 304, 308, 309, 310 y 332 segundo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México Vigente; 71 fracción II y 74,.75 fracción IV y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 702 del 12 de octubre del 2021 y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos Aplicación Automática: Título II capítulo IV Reglas 24 y 26, capítulo V Regla 27, capítulo VI Reglas 28, 30 y 38, capítulo VII Regla 39, capítulo IX Reglas 41 y 43; Titulo III Regla 44 y Título IV capítulo I Reglas 45, 46 y 47; capitulo II regla 49, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1280 Bis del 19 de enero de 2024, me permito expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2024, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA

ANEXO III
DE LAS PUBLICACIONES EN LA
GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Unidad Generadora:	12 Alcaldía Milpa Alta.
Objeto de la publicación:	Actualización de cuotas vigentes para el ejercicio fiscal 2024
Fundamentación:	Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos de Aplicación Automática.

PANTEÓN DELEGACIONAL MILPA ALTA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A

1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN ANTONIO TECÓMITL

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A

1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A

1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CUILOTEPEC)

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A

1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN PABLO OZTOTEPEC (CEBADATLA)

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A

1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN PEDRO ATOCPAN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A

1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A

1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN LORENZO TLACOYUCAN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A

1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SANTA ANA TLACOTENCO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A

1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN JUAN TEPENÁHUAC

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A

1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN JERÓNIMO MIACATLÁN

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A

1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN FRANCISCO TECOXPA

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A

1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A

1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A
1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

PANTEÓN SAN SALVADOR CUAUHTENCO

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.1	**Servicios que presta la Ciudad de México en los Panteones de su Propiedad.**			
1.1.1	**Inhumaciones.**			
1.1.1.1	-A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Servicio	$103.00	N/A
1.1.1.2	-A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el Gobierno de la Ciudad de México.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.1.3	-A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.2	**Construcción y adquisición.**			
1.1.2.1	-Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta.	Servicio	$203.00	N/A
1.1.2.2	-Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años.	Servicio	$1,105.00	N/A
1.1.3	**Refrendos.**			
1.1.3.1	-De fosa, cada siete años.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.3.2	-De gaveta ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.3.3	-De nicho, cada siete años.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.3.4	-De cripta familiar no ocupada, cada siete años.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.4	**Exhumaciones.**			
1.1.4.1	-De restos cumplidos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.4.2	-De restos prematuros.	Servicio	$421.00	N/A
1.1.5	**Reinhumaciones.**			
1.1.5.1	-De restos en fosa, cada vez.	Servicio	$144.00	N/A
1.1.5.2	-De restos prematuros.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.6	**Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte de la placa.**	Servicio	$114.00	N/A
1.1.8	**Certificación, expedición o reexpedición, cada vez.**			
1.1.8.1	Certificación, temporalidad, de antecedente de título.			
1.1.8.1.1	-De antecedentes de título.	Servicio	$69.00	N/A
1.1.8.1.2	-Cambio de titular.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.10	**Encortinados de fosa.**			
1.1.10.1	-De adultos con muros de tabique.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.10.2	-De menores con muros de tabique.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.10.3	-Especial de adultos con muros de tabique.	Servicio	$552.00	N/A
1.1.10.4	-De adultos con muros de concreto precolado.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.12	**Cierre de gavetas y nichos.**			
1.1.12.1	-De gaveta grande en cripta.	Servicio	$334.00	N/A
1.1.12.2	-De gaveta chica en cripta.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.12.3	-De nicho para restos.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.13	**Grabados de letras, números o signos.**	Servicio	$17.00	N/A
1.1.14	**Taludes.**			
1.1.14.1	-Construcción en fosa.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.14.2	-Arreglo en fosa de adultos.	Servicio	$76.00	N/A
1.1.14.3	-Arreglo en fosa de menores.	Servicio	$46.00	N/A

1.1.15	**Desmonte y monte de monumentos.**			
1.1.15.1	-Grande de granito.	Servicio	$686.00	N/A
1.1.15.2	-Mediano de granito.	Servicio	$438.00	N/A
1.1.15.3	-Chico de granito.	Servicio	$219.00	N/A
1.1.15.4	-De piedra natural.	Servicio	$878.00	N/A
1.1.15.5	-De mármol.	Servicio	15% de su valor	15% de su valor
1.1.15.6	-De guarnición de granito.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.15.7	-De citarilla de cemento.	Servicio	$85.00	N/A
1.1.15.8	-De capilla según presupuesto mínimo.	Servicio	$2,212.00	N/A
1.1.16	**Ampliaciones.**			
1.1.16.1	-De fosa de adulto.	Servicio	$114.00	N/A
1.1.16.2	-De fosa de menor a fosa de adulto.	Servicio	$229.00	N/A
1.1.16.3	-Perimetral de banquetas.	Servicio	$325.00	N/A
1.1.17	**Profundización de fosa de adultos.**	Servicio	$438.00	N/A

ALBERCA DELEGACIONAL

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con I.V.A.
1.4.1.4.2.1.2	Espacio para instalación de máquina expendedora de bebidas y similares.	**Mes**	$1,168.00	**N.A.**

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

2.3	**Servicios prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.2.3	**Natación.**			
2.3.1.2.3.2	-2 veces por semana.	Persona/mes	313.00	N/A
2.3.1.2.3.3	-3 veces por semana.	Persona/mes	476.00	N/A
2.3.1.2.3.4	-4 veces por semana.	Persona/mes	628.00	N/A
2.3.1.2.3.5	-5 veces por semana.	Persona/mes	764.00	N/A
2.3.1.2.3.6	-6 veces por semana.	Persona/mes	909.00	N/A
2.3.1.2.3.22	-Programa Avance Deportivo Escolar (AVANDEP) (dos días por semana).	Persona/mes	160.00	N/A
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas**			
2.3.2.1	-Inscripción o Membresía	Persona	117.73	137.00
2.3.2.2	-Examen medico	Persona	31.00	N/A
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona	42.21	49.00
2.3.2.4	-Inscripción a competencia.	Persona	358.74	416.00
2.3.2.5	-Cambio de horario.	Persona	28.87	33.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	**Servicios Diversos.**			
2.5.9	**Otros Servicios.**			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.44	5.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN ANEXO AL MERCADO BENITO JUÁREZ

2.5	**Servicios Diversos.**			
2.5.9	**Otros Servicios.**			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.44	5.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN CENTRO DE ACOPIO NOPAL VERDURA (N V)

2.5	**Servicios Diversos.**			
2.5.9	**Otros Servicios.**			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.44	5.00

SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL

2.5	**Servicios Diversos.**			
2.5.9	**Otros Servicios.**			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.44	5.00

CENTRO DE ENSEÑANZA Y ALTO RENDIMIENTO “MOMOXCO”

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.

1.2 Uso o aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.1.6	**-Estadios.**			
1.2.1.6.1	-Para la práctica de fútbol soccer.			
1.2.1.6.1	-Para la práctica de fútbol soccer.			
1.2.1.6.1.1	-Horario Diurno.	Partido	1,086.00	N/A
1.2.1.6.1.2	-Horario Nocturno.	Partido	1,086.00	N/A
1.2.1.9	**-Otro tipo de instalaciones.**			
1.2.1.9.1	-Pista de atletismo.	Hora/evento	1,086.00	N/A

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.3	**Servicios prestados en Centros Deportivos.**			
2.3.1	**Enseñanza de:**			
2.3.1.1	**Actividades Atléticas.**			
2.3.1.1.1	Atletismo (velocidad y resistencia).	Persona/mes	217	N/A
2.3.1.1.4	Pesas	Persona/mes	217	N/A
2.3.1.2	Artes Marciales.			
2.3.1.2.1	Karate Do.	Persona/mes	217	N/A
2.3.1.3	Deportes de Contacto.			
2.3.1.3.1	Box.	Persona/mes	217	N/A
2.3.1.4	Gimnasia y Aerobics.			
2.3.1.4.1	Aerobics.	Persona/mes	217	N/A
2.3.2	**Servicios relacionados con inscripciones deportivas.**			
2.3.2.1	-Inscripciones o Membresía.	Persona/mes	155.49	180.00
2.3.2.2	-Examen médico.	Persona	74.26	74.00
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona/mes	62.19	72.00

Se aplicará el 50% de descuento a favor de los habitantes del Poblado de San Pedro Atocpan, Alcaldía Milpa Alta, debidamente comprobado con identificación oficial en los servicios prestados en el Centro de Enseñanza y Alto Rendimiento "Momoxco", excepto en los numerales 1.2.1.6.1.1 y 1.2.1.6.1.2

VÍA PÚBLICA

De acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México considerados como Ingresos de Aplicación Automática

1.5	**Aprovechamientos por el uso de espacios en vía pública o por la utilización de bienes de uso común.**			
1.5.1	**Artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México**			
1.5.1.1	-Puestos Semifijos de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares.	Superficie	13.00	N/A
1.5.1.2	- Puestos fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados.	Puesto	No podrán ser superiores a $64.00 ni inferiores a $32 por día	

De conformidad con la regla 41 fracción I de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, considerando que los Centros Generadores que se enlistan en seguida causan baja debido a que se pretende dejar de percibir ingresos por dichos conceptos.

Centro de Estudios y Desarrollo Académico (CEDA).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Las cuotas y conceptos antes mencionados entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente aviso deja sin efectos las cuotas y conceptos que aparecen publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No 1057 Bis de fecha de 03 de marzo de 2023 y No 1103 de fecha 12 de mayo de 2023

Milpa Alta, Ciudad de México, 12 de febrero de 2024

(Firma)

LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

INSTITUTO ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. [IECM/ACU-CG-041/2024]

Antecedentes:

I. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

II. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo el 21 de junio de 2017, se publicó en dicha Gaceta, una nota aclaratoria al Decreto por el que se expide el Código.

III. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-061/2023, aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para elegir a las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024.

IV. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), por el plazo máximo de un año contado a partir de su fecha de instalación, con la siguiente integración:

C.E. Carolina del Ángel Cruz, Presidenta.
C.E. Mauricio Huesca Rodríguez, Integrante,
C.E. Bernardo Valle Monroy, Integrante,
C.E. Erika Estrada Ruiz, Integrante.

V. El 10 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

VI. Que de conformidad con el Considerando 22, párrafo segundo del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, la Comisión de Debates tiene las atribuciones siguientes:

a) Promover y Organizar los debates entre todas las candidaturas para el cargo de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones por mayoría relativa, Alcaldías y, en su caso, los demás cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

b) Promover y Organizar los debates entre los cargos de elección popular a nivel local.

c) Velar por que en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las personas candidatas.

d) Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.

e) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.

f) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

g) Vigilar que los debates de las personas candidatas a la Jefatura de Gobierno, organizados por el Instituto Electoral, sean transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público de la Ciudad de México.

h) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.

i) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.

j) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral sea acordado por las personas representantes de los Partidos y Candidaturas sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

k) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las personas candidatas que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas.

l) Para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales, las personas con discapacidad deben ser contempladas en todas las fases del Proceso Electoral, para ello, los debates a cargo de este Instituto Electoral deben contar con intérpretes de lengua de señas mexicanas.

m) Proponer herramientas o acciones para hacer más accesibles los debates organizados por esta autoridad a favor de los grupos de atención prioritaria.

n) En caso de suficiencia presupuestal del Instituto Electoral, garantizar acciones para la traducción de los debates a lenguas indígenas, como la náhuatl, para su difusión en la Página de Internet del Instituto Electoral.

o) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.

VII. El 6 de febrero de 2024, la Comisión de Debates, mediante Acuerdo CPSOCD.2a.Ext.4.02.2024, aprobó someter a consideración del Consejo General, los Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Considerandos:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos a), b), e) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local);

30, 31, 32 y 36 del Código; el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, depositaria de la función estatal de organizar las elecciones en la Ciudad de México, así como los procesos de participación ciudadana, en los términos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y demás disposiciones aplicables; profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuenta con las atribuciones de contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE).

2. Que en términos de lo previsto en el artículo 1 del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general para la ciudadanía que habita en la Ciudad de México y para las ciudadanas y los ciudadanos originarios de ella que residen fuera del país y que ejerzan sus derechos político-electorales, de conformidad con lo previsto en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes y las demás disposiciones aplicables; y tienen como finalidad establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio efectivo, universal, libre, directo, secreto, obligatorio, personal e intransferible.

3. Que el artículo 2, párrafos primero y segundo del Código, dispone que el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Local y en los Tratados e Instrumentos Internacionales, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia; y, a falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal.

4. Que los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local; 2, párrafo tercero, así como 34, fracciones I y II y 36, párrafo segundo del Código establecen que, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad, y realiza sus funciones con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.

5. Que en términos de los artículos 32, primer párrafo y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige, para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Local, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal) y el propio Código.

6. Que de acuerdo con los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien funge como Secretaria del Consejo y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán también como personas invitadas permanentes, sólo con derecho a voz, una persona diputada de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

7. Que de conformidad con el artículo 34, fracciones I y II del Código; para el debido cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con su ámbito de competencia, el Instituto Electoral debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, debiendo sancionar en el ámbito de sus atribuciones cualquier violación a las mismas.

8. Que atento a lo previsto por el artículo 50, fracciones I, II, incisos b), y d) del Código; entre las atribuciones del Consejo General se encuentra la de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y el propio Código; así como aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, las normas necesarias para hacer operativas, entre otras, las disposiciones del Reglamento de Elecciones del INE y las leyes locales en la materia, además de aprobar la normatividad y los procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales.

9. Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 52 y 53, párrafo primero del Código; el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones -que son instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta-, las cuales pueden tener el carácter de permanente o provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.

10. Que el artículo 69 del Código establece que el Consejo General puede integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para la realización de tareas específicas dentro de un determinado lapso, mismas que tendrán la integración que determine el propio Consejo General.

11. Que el desarrollo de las sesiones de las Comisiones del Consejo General, debe sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento), como lo prevé el artículo 55, último párrafo del Código.

12. Que el artículo 4 del Reglamento establece que las Comisiones del Consejo General podrán llevar a cabo sus sesiones de forma presencial en el domicilio oficial del Instituto Electoral, o bien, de manera virtual o mixta, según lo determinen sus personas integrantes.

13. Que en este contexto, el Consejo General del Instituto Electoral, a través del Acuerdo IECM/ACU-CG-068/2023, aprobó la creación de la Comisión de Debates, con la integración y atribuciones ya señaladas en los Antecedentes I y Il del presente Acuerdo.

14. Que conforme a lo que ordenan los artículos 218, numeral 4 de la Ley General y 311, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones del INE, en los términos que dispongan las respectivas leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales OPL promoverán la celebración de debates entre las personas candidatas a Jefatura de Gobierno y otros cargos de elección popular, según corresponda y con el 305 inciso d), que dentro de las modalidades de los debates se encuentran los organizados por los OPL en el ámbito de su competencia.

15. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 409 del Código, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

16. Que en cumplimiento al artículo 27, Apartado B, numeral 7, fracción VI de la Constitución Local, el Instituto Electoral garantizará para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos entre las personas candidatas, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles y ser difundidos ampliamente.

17. Por su parte, el artículo 409 del Código establece que el Instituto Electoral organizará, al menos, tres debates para el cargo de Jefatura de Gobierno y por lo menos uno para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las bases y principios siguientes:

I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las personas candidatas, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;

II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;

III. El Instituto Electoral convocará a las personas candidatas que cuentan con registro para contender por el cargo de elección correspondiente. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las personas candidatas que cuenten con registro para contender por el mismo cargo de elección,

garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de una o más de las personas candidatas invitados, no será causa para la no realización de los mismos;

IV. El Instituto Electoral organizará debates entre las personas candidatas al cargo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los cargos de elección popular a nivel local, para lo cual las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

V. Los debates de las personas candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad;

VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate; y

VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.

18. Que en atención a lo previsto por el artículo 396 del Código, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, las campañas electorales iniciarán noventa días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales y para las elecciones de Diputaciones de Mayoría Relativa, Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales de mayoría relativa, las campañas electorales iniciarán sesenta días antes de su término. De igual manera, indica que las campañas electorales deberán concluir tres días antes de la jornada electoral.

19. Que con base en el marco normativo señalado, el periodo de campañas en la Ciudad de México, para las elecciones de Jefatura de Gobierno dará inicio el 1 de marzo y concluirá el 29 de mayo de 2024. Para las elecciones de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías, dará inicio el 31 de marzo y concluirá el 29 de mayo de 2024.

20. Que de conformidad con lo anterior, y en atención a que la Comisión de Debates debe promover los mecanismos institucionales que garanticen la organización y celebración de debates a cargo del Instituto Electoral, en los que participen las personas candidatas a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, así como velar por el cumplimiento de las bases y principios en la materia previstos en el artículo 409 del Código, propone someter a consideración del Consejo General los "Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024", documento que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

21. Que de conformidad con los artículos 52 y 53, primer párrafo del Código, la Comisión aprobó remitir, para consideración del Consejo General, los referidos Lineamientos para los debates.

Por lo expuesto y fundado, este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueban los "Lineamientos para los debates a celebrarse entre las personas candidatas a los cargos de Jefatura de Gobierno, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como la Diputación Migrante, cuya organización esté a cargo del Instituto Electoral de

la Ciudad de México, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024", en términos del documento Anexo, que forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica Comisión de Debates que comunique el presente Acuerdo y su Anexo a las representaciones de los partidos políticos acreditadas ante el Consejo General de este Instituto Electoral, así como que, en su momento, lo comunique a las personas candidatas con y sin partido, para su conocimiento y efectos procedentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones distritales de este Instituto Electoral.

QUINTO. Remítase el presente Acuerdo y su Anexo, a la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su publicación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la presente determinación en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el ocho de febrero de dos mil veinticuatro, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán Consejera Presidenta	Mtro. Bernardo Núñez Yedra Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: E5eSLYCpZPkBV9WxaRWcRU0wok43D59oTk0tmHZaUao=
Fecha de Firma: 08/02/2024 10:26:13 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: FBVNHRgBb9vVXCeN3Rmrxz/bh4QSHDqutGQJUwNYyW4=
Fecha de Firma: 08/02/2024 11:07:40 p. m.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE UN ANEXO ELECTRÓNICO

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
1ª CONVOCATORIA

El Licenciado Miguel Ángel Figueroa García, Coordinador Administrativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, en apego a los artículos 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 54 fracción XIV, XVIII y XXIV de su Reglamento, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 apartado A, numeral 1, apartado C, numeral 3, 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 36 de su Reglamento convoca a los proveedores nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para los servicios que se describen a continuación.

No. de Licitación	Descripción de los Servicios o Bienes	Cantidad	Venta de Bases	Junta de Aclaración de bases	Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
PAOT-LPN-02-2024	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Parque Vehicular de esta Procuraduría.	1	Del 16 al 20 de febrero de 2024.	21 de febrero de 2024 a las 13:00 horas.	23 de febrero de 2024 a las 13:00 horas.	28 de febrero de 2024 a las 13:00 horas.

La venta de Bases de esta licitación tendrá lugar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Medellín 202, 1er piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, del 16 al 20 de febrero de 2024, conforme se indica, de 9:00 a 14:00 horas. La consulta de las bases será gratuita en el lugar antes citado o en la página web http://www.paot.org.mx. Para participar en la licitación es requisito comprar las bases cuyo costo es de $1,000.00 (Mil pesos, 00/100 M.N.), y se podrá adquirir mediante cheque de caja o certificado, expedido a nombre de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del la Ciudad de México acompañado de solicitud escrita de la venta de bases, en la que indique denominación y/o razón social o nombre y domicilio del licitante.

Los eventos previstos, se llevarán a cabo en Avenida Medellín 202, planta baja, Colonia Roma, C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a los horarios citados. El responsable de presidir los eventos será el Mtro. Enrique Rafael Aguilar Milo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales. Las propuestas deberán presentarse conforme a las bases de la licitación en idioma español; Cotizar precios fijos en Moneda Nacional y deberán ser dirigidas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. El servicio se realizará conforme a los requerimientos de la Procuraduría. El pago a proveedor ganador de esta licitación se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha de aceptación de sus facturas debidamente requisitadas; para esta licitación no habrá anticipos.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2024.
(Firma)
Lic. Miguel Ángel Figueroa García
Coordinador Administrativo

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, MATERIALES, ÚTILES, EQUIPOS MENORES DE OFICINA, EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a); 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, convoca, a través de la Licenciada Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024,** referente a la **"Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México"**

Número de Licitación	Descripción Genérica	Partidas	Consulta y Venta de Bases	Aclaración de Bases	Días de entrega de muestras	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024	"Adquisición de artículos de papelería, materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material eléctrico y electrónico para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México"	Partida 1 Artículos de papelería, materiales, útiles y equipos menores de oficina. Partida 2 Tóneres, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicacione. Partida 3 Material eléctrico y electrónico.	16,19, 20 y 21 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.	22 de febrero de 2024, a las 10:00 horas	23, 26 y 27 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.	28 de febrero de 2024, a las 10:00 horas	11 de marzo de 2024, a las 10:00 horas

I.- Descripción detallada de la partida de la presente licitación, cantidad y unidad de medida.

La descripción detallada podrá consultarse en el apartado de Convocatorias a Licitaciones Públicas en la página del Tribunal del Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el siguiente enlace: https://www.tjacdmx.gob.mx/index.php/dga-licitaciones.

II.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 16,19, 20 y 21 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

III.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/003/2024, tendrán un costo de $500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MÉXICO), S.A., número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IV.- Lugar, fecha y hora para la entrega de muestras: En Avenida Coyoacán No. 1153, 2º piso, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 23, 26, y 27 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

V.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Tendrán verificativo en Avenida Insurgentes Sur No. 825, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

VI. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. La forma de pago se efectuará en moneda nacional, a través de transferencias de fondos. No se otorgarán anticipos. El servicio se adjudicará, conforme al Anexo Técnico incluido en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el o los licitantes podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DE 2024.

CONVOCA
(Firma)
LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVADE LA CIUDAD DE MÉXICO

ELABORA Y DIFUNDE
(Firma)
MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DA FE
(Firma)
LIC. CARMEN NELIA OLIVAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 8 inciso 13), 53 fracción XVII, y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 118, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de este Tribunal, difunde la siguiente:

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REFACCIONES Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a); 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 108, 109 y 110 fracciones II y V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, así como lo previsto en el apartado "De las Licitaciones Públicas", párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, convoca, a través de la Licenciada Andrea del Carmen Roser Galván, Directora General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número **TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024,** referente a la **"Adquisición de equipos, refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México"**

Número de Licitación	Descripción Genérica	Partidas	Consulta y Venta de Bases	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de Fallo
TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024	"Adquisición de equipos, refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información para el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México"	**Partida 1.** Discos duros para servidor. **Partida 2.** Discos duros para unidad de almacenamiento. **Partida 3.** Escáneres de bajo rendimiento. **Partida 4.** Micrófonos cuello de ganso. **Partida 5.** Servidor de correo electrónico. **Partida 6.** Solución Integral de almacenamiento. **Partida 7.** Teléfonos IP. **Partida 8.** UPS para IDF/SITE. **Partida 9.** Switch de distribución de red (48 PUERTOS POE+). **Partida 10.** Refacciones y accesorios de cómputo y tecnologías de la información.	16, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.	23 de febrero de 2024, a las 10:00 horas	01 de marzo de 2024, a las 10:00 horas	06 de marzo de 2024, a las 10:00 horas

I.- Descripción detallada de la partida de la presente licitación, cantidad y unidad de medida.

La descripción detallada podrá consultarse en el apartado de Convocatorias a Licitaciones Públicas en la página del Tribunal del Justicia Administrativa de la Ciudad de México en el siguiente enlace: https://www.tjacdmx.gob.mx/index.php/dga-licitaciones.

II.- Lugar, fecha y hora para la consulta y venta de Bases de Licitación: en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Dirección General de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, sito en Avenida Coyoacán 1153, primer piso, Colonia del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2024, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

III.- Costo de las Bases de Licitación: Las Bases de la Licitación Pública Nacional TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2024, tendrán un costo de $500.00 M.N. (Quinientos pesos 00/100 M. N.) y deberán ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja y/o depósito a la cuenta de SANTANDER (MÉXICO), S.A., número 65505683919 a nombre del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

IV.- Lugar, fecha y hora para la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, Presentación de Propuestas y Fallo: Tendrán verificativo en Avenida Insurgentes Sur No. 825, primer piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03810, Ciudad de México, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.

V. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, cotizadas en pesos mexicanos. La forma de pago se efectuará en moneda nacional, a través de transferencias de fondos. No se otorgarán anticipos. El servicio se adjudicará, conforme al Anexo Técnico incluido en las Bases de Licitación. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el o los licitantes podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE FEBRERO DE 2024.

CONVOCA
(Firma)
LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVADE LA CIUDAD DE MÉXICO

ELABORA Y DIFUNDE
(Firma)
MTRA. CECILIA SOTO GALLARDO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DA FE
(Firma)
LIC. CARMEN NELIA OLIVAS
SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 8 inciso 13), 53 fracción XVII, y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, de conformidad con lo previsto en el apartado “De las Licitaciones Públicas”, párrafo cuarto, página 33, del Manual de Procedimientos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

E D I C T O S

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

DOMICILIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO: AVENIDA PATRIOTISMO 230 PISO 11, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03800, CIUDAD DE MÉXICO.

EXP. 201/2023

E D I C T O.

LORENZO VARGAS REYES, MARIA DEL SOCORRO CRUZ DE LA ROSA Y/O SOCORRO CRUZ DE LA ROSA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO,** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO** en contra de **LORENZO VARGAS REYES, MARIA DEL SOCORRO CRUZ DE LA ROSA Y/O SOCORRO CRUZ DE LA ROSA,** EL **C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DEL PROCESO ORAL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, dictó un auto que en su parte conducente dice:

EXPEDIENTE 201/2023

LA SECRETARIA DE ACUERDOS CERTIFICA: Da cuenta al C. Juez con un escrito presentado el treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés y anexos que al mismo se acompañan, ante la C. Directora de Oficialía de Partes Común para Juzgados y Salas de este H. Tribunal, recibido por este Juzgado el día hábil siguiente. CONSTE. Ciudad de México, diez de abril del dos mil veintitrés. - CONSTE.

Ciudad de México, once de abril del dos mil veintitrés.

Hágase del conocimiento de las partes la certificación que antecede para los efectos legales procedentes.

Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número **201/2023.**

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos consistentes de:

1. UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS EN 78 FOJAS

2.UN JUEGO DE COPIAS SIMPLES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/CI/FIMC/00277/80/2021-04, IDENTIFICADO COMO ANEXO

3.- UN JUEGO DE COPIAS AUTENTICADAS DE LA CARPETA DE INVESTIGACION CI-FMC/MC-2/UI-3C/D/0277/02-2021 D01, EN 378 FOJAS.

4.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO FEED/T1/CI/FIMC/00277/80/2021-04, EN 444 FOJAS.

5. DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO (CON UN SOBRE QUE CONTIENE UN CD´S CADA UNO). Y ABIERTO QUE FUE DICHO DISCO COMPACTO, SE ADVIERTE LA CARPETA TITULADA: ESCANEO 10 DE MAYO: Y UNA VEZ ABIERTA DICHA CARPETA, SE DESPRENDE UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y UNA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO; LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS CON UN TOTAL DE 378 FOJAS. Y POR LO QUE HACE A LA CARPETA DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, ABIERTO QUE FUE, SE ADVIERTEN LAS SIGUIENTES CARPETAS: FOJA 8 BIS, FOJA 203, FOJA 206, FOJA 298, FOJA 395, ANEXO IFEEDTI FIME 0027780202104, FEED T1CIFIME 027780202104, LAS TRES PRIMERAS CONTIENEN DIVERSAS AUDIENCIAS, LA CUARTA CARPETA CONTIENE EL EXPEIDENTE ADMINISTATIVO

FEED/T1/CI/FIMC/00277/80/2021-04, EN 285 FOJAS. LA SIGUIENTE CARPETA CONTIENE DIVERSAS FOTOGRAFIAS.

LA CARPETA ANEXO IFEEDTI FIME 0027780202104, CONTIENE COPIA DEL ANEXO 1, QUE CINTIENE EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

LA CARPERTA FEED T1CIFIME 027780202104, CONTIENE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN 444 FOJAS.

Se tiene por presentado a la Licenciada **MICHELLE DESSIREE MAYORAL DE LASSE**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en materia de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México), en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, personalidad que se reconoce en términos en los artículos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y de la copia autenticada de la constancia de adscripción emitida por el Subdirector de Enlace Administrativo y Visto Bueno de la Titular de la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, misma que se ordena guardar en el Juzgado.

En lo que respecta a la autorización que solicita de las personas que menciona, en la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en materia de Extinción de Dominio, **una vez que dichos profesionistas comparezcan de manera personal al presente juicio a solicitar** el reconocimiento de su personalidad en términos de los documentos que exhibe, se acordara lo que en derecho corresponda.

Asimismo, se le tiene por **autorizadas** a las demás personas que precisa para oír y recibir notificaciones e imponerse de autos.

Se le tiene señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 3, 4, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 22, 23, 87, 95, 172, 191, 192, 193, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta, en contra de **LORENZO VARGAS REYES y MARÍA DEL SOCORRO CRUZ DE LA ROSA y/o SOCORRO CRUZ DE LA ROSA,** respecto del bien Inmueble identificado catastralmente como:

10 DE MAYO 9-C, COLONIA LAS CRUCES, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10330, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **CON EL FOLIO REAL 644577-4854,** COMO INMUEBLE UBICADO EN **"LT.20 MZ.319 ZONA 05, COLONIA SAN BERNABE, OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

CON UNA SUPERFICIE EDIFICADA DE 189 METROS CUADRADOS. En consecuencia, y con el cotejo de los discos compactos que se exhiben para traslado y con las copias del escrito de demanda debidamente cotejadas, selladas, foliadas y rubricadas, por medio de **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, que realice el Secretario Actuario notificador adscrito a este Juzgado, **se ordena EMPLAZAR a LORENZO VARGAS REYES y MARIA DEL SOCORRO CRUZ DE LA ROSA y/o SOCORRO CRUZ DE LA ROSA**, en su calidad de parte demandada, en el domicilio que se proporciona, para que dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES MÁS CUATRO (en razón de la voluminosidad de la demanda y documentos base de la acción 977 fojas)** contados a partir de la fecha en que surta efectos el emplazamiento de contestación a la demanda, oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, por lo que deberá adjuntar a ésta los documentos justificativos de sus excepciones y ofrecer las pruebas que las acrediten, además deberá referirse a cada uno de los hechos aducidos, confesándolos o negándolos, expresando los que ignoren por no ser propios, **anexando las copias respectivas para el traslado** ya sea por medios físicos o electrónicos para las demás partes; en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por confesados o admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, ello en términos de lo previsto por el artículo 198 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En otro orden, para el caso de que no comparezca a este juicio y no ofrezca pruebas en el término concedido, se hará la declaración de rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluído su derecho procesal que no hizo valer oportunamente con fundamento en el diverso 196 de la legislación antes invocada.

Por consiguiente, procédase a la elaboración de las cédulas correspondiente y túrnese las mismas al **C. SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO**, para que dé cumplimiento a lo aquí ordenado, dentro del término de CINCO DÍAS según lo impone el artículo 195 de la ley especial de la materia.

Asimismo y toda vez que de las constancias exhibidas por la Autoridad Ministerial **se desprende** que en los demandados tienen la edad de **setenta y cuatro años y setenta años respectivamente**, al señalarse en la copia de las copias de las actas de nacimiento, visibles a fojas 256 del expediente administrativo, dado que al nacimiento de su hijo DAVID VARGAS CRUZ, los demandados señalaron contar con 35 año y 31 años en el año de 1984, razón por la que este Juzgador considera que pertenece al grupo vulnerable de adultos mayores, debido a que sus condiciones de dependencia al núcleo familiar y social pueden causar desigualdad, abuso y discriminación, por lo que es viable considerar que se deben tomar las medidas necesarias para garantizar la efectividad de sus derechos, a través de la materialización de los principios de autonomía, autorrealización, equidad y atención diferenciada, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, 2º, 4º fracciones I, III y V; y, 5º, incisos a), fracciones III, V y VI; y, b), fracciones II, IV y V de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la Ciudad de México; ya que son prerrogativas con base a las cuales se pretende otorgar la atención diferenciada a los adultos mayores, para brindarle equidad e igualdad en el procedimiento. Al respecto, resulta aplicable la tesis bajo el rubro, **"ADULTOS MAYORES. EL JUZGADOR DEBE TENER EN CUENTA LA CONSIDERACIÓN ESPECIAL HACIA LOS DERECHOS DE AQUÉLLOS, GARANTIZADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN DIVERSAS RECOMENDACIONES Y TRATADOS CELEBRADOS ANTE ORGANISMOS INTERNACIONALES.** Emitida en la décima época; por los Tribunales Colegiados de Circuito; consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XXI, junio de 2013, Tomo 2. Materia(s): Constitucional. Tesis: I.5o.C.5 K (10a.). Página: 1226. con número de Registro: 2003811.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; y 11, fracción III, y 28, fracciones I, III y VII de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, se **ordena ejecutar, como medidas preventivas y de protección**, girar oficio a las dependencias que a continuación se citan, solicitándoles la información y documentación indicada y, hecho que sea, se proveerá lo conducente, en caso de ser necesario:

1. Al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a fin de que ordene a quien corresponda realice los estudios en trabajo social necesarios para conocer las condiciones de dependencia familiar y social de la parte vulnerable, que puedan poner en riesgo su capacidad de decisión en el presente asunto; que el mismo este siendo tratado con dignidad, protección, sin discriminación y libre de violencia, dentro de su ámbito familiar involucrado en el presente asunto, a fin de tener mayores condiciones de equidad en el desarrollo de la controversia; y, que el adulto mayor tenga plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar. Debiendo remitir el informe del resultado respectivo.

3. A la DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO, a efecto de que proporcione a la parte vulnerable el respaldo legal que garantice su integridad y evite su discriminación, respetando su derecho de heterogeneidad y su derecho a la defensa legal, en caso de que no sea asesorado por algún abogado particular; o, en caso, de que se encuentre asesorado, se asegure que el adulto mayor tenga plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar.

Asimismo deberá ordenar a quien corresponda realice los estudios en trabajo social, en materia socioeconómica necesarios para conocer las condiciones de dependencia familiar y social de la parte vulnerable, que puedan poner en riesgo su capacidad de decisión en el presente asunto; que el adulto mayor este siendo tratado con dignidad, protección, sin discriminación y libre de violencia, dentro de su ámbito familiar involucrado en el presente asunto, a fin de tener mayores condiciones de equidad en el desarrollo de la controversia; y, que los adultos mayores tengan plena certeza jurídica del conocimiento objetivo, completo y justo de sus derechos en litigio, libertad de opinión sobre el mismo y debida defensa legal, que garantice la protección a su patrimonio personal y familiar. Debiendo remitir el informe del resultado respectivo.

Lo que deberán hacer del conocimiento a este juzgado en el término de CINCO DÍAS.

Por lo que procédase a elaborar los oficios antes ordenados y a turnarlos al comisario de la adscripción.

Respecto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, se reserva el dictado del auto decisorio, para el momento procesal oportuno como lo establece el artículo 126 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

PUBLICIDAD DEL ASUNTO.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 y 87 de la legislación en consulta, **publíquese el presente proveído por TRES VECES CONSECUTIVAS**, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página de internet de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre el o los bienes patrimoniales objeto de la acción, debiendo comparecer dentro de los **TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación a fin de que acrediten su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, apercibidos que, en caso de no hacerlo, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, quedando los EDICTOS respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante, para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

MEDIDAS CAUTELARES

Por cuanto, a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES con fundamento en el artículo 173 y 181 de la ley Nacional de Extinción de Dominio, **SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO y la prohibición para enajenar o gravar el inmueble consistente en:**

10 DE MAYO 9-C, COLONIA LAS CRUCES, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10330, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **CON EL FOLIO REAL 644577-4854**, COMO INMUEBLE UBICADO EN **"LT.20 MZ.319 ZONA 05, COLONIA SAN BERNABE, OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

Por lo que se ordena girar atento oficio a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a efecto de informarle que, se le ha designado Depositario Judicial del inmueble antes precisado objeto de extinción, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de éste Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, para que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, y una vez que acepte y proteste dicho cargo, se ordenará que el Fedatario de la adscripción, proceda a ponerle en posesión material de la accesoria perteneciente al bien inmueble materia de la litis; quedando obligado a realizar las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, además deberá proceder a su administración en términos del Capítulo Primero del Título Quinto de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, teniendo también la obligación de rendir a este Juzgador y a la Autoridad Administradora, un informe mensual detallado de los frutos obtenidos y de los gastos erogados, con todos los comprobantes respectivos y copias de éstos para las partes en el procedimiento de extinción de dominio, de conformidad con el artículo 231 de la ley en aplicación.

Como lo dispone el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, procédase a la **ANOTACIÓN DE LA MEDIDA ANTES DECRETADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para lo cual se ordena girar atento oficio, a efecto de inscribir la medida en relación al inmueble ubicado en: **10 DE MAYO 9-C, COLONIA LAS CRUCES, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10330**, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **CON EL FOLIO REAL 644577-4854**, COMO INMUEBLE UBICADO EN **"LT.20 MZ.319 ZONA 05, COLONIA SAN BERNABE, OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

Debiendo informar a este Juzgador, lo conducente en relación a la anotación de la medida, ello dentro del término de TRES DÍAS siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la multicitada Ley.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Asimismo, y en términos de lo previsto en el artículo 192 de la Ley Nacional de extinción de Dominio, **SE DECRETA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE LA DEMANDA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, sin pago de derechos**, conforme al numeral 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, para lo cual, se ordena girar oficio a dicha autoridad a efecto de inscribir la demanda al **Folio Real número 644577-4854**, del inmueble **10 DE MAYO 9-C, COLONIA LAS CRUCES, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10330**, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **CON EL FOLIO REAL 644577-4854**, COMO INMUEBLE UBICADO EN **"LT.20 MZ.319 ZONA 05, COLONIA SAN BERNABE, OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS.**

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Asimismo, y toda vez que la Autoridad accionante solicita **la custodia del Folio Real número 644577-4854**, que corresponde al inmueble identificado como **10 DE MAYO 9-C, COLONIA LAS CRUCES, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CÓDIGO POSTAL 10330**, IDENTIFICADO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO **CON EL FOLIO REAL 644577-4854**, COMO INMUEBLE UBICADO EN **"LT.20 MZ.319 ZONA 05, COLONIA SAN BERNABE, OCOTEPEC, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS**, cuya titular registral lo es **LORENZO VARGAS REYES a fin de evitar que se realice cualquier inscripción o asientos en el Folio Real respecto del inmueble materia de la litis; consecuentemente, y atendiendo a la naturaleza propia de la acción intentada, la cual va encaminada a extinguir el dominio del citado bien a la parte demandada, y en términos de lo previsto por el artículo 90 de la Ley Registral para la Ciudad de México, en concordancia con los diversos 14 fracción VII, 68 fracción III, 155, 162, 164, 169 y demás relativos a su Reglamento; procédase a girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, a efecto de que proceda a realizar la custodia del** Folio Real precitado, ello con la finalidad de evitar que sea sujeto de algún acto traslativo de dominio o asiento, hasta en tanto sea pronunciada resolución definitiva que resuelva el presente asunto, debiendo a este Juzgador, lo conducente en relación a la custodia, ello dentro del término de **TRES DÍAS** siguientes a la recepción del oficio de estilo, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Extinción de Dominio.

Acompañando al mismo, los insertos necesarios para su diligenciación, en mérito de lo cual expídanse las copias certificadas de las constancias correspondientes, **sin pago de derechos**, previa toma de razón que por su recibo obre en autos, en términos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley en comento.

Procédase a despachar los oficios que aquí se ordenan de forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve, o a las personas que para tales efectos se tienen por autorizadas.

De igual forma, y con fundamento en el artículo 5 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se les hace saber a los interesados que toda la información que se genere u obtenga con relación al presente procedimiento, se regirá en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la correlativa a esta entidad Federativa, es decir, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, en la inteligencia que las personas que sean citadas en términos del último párrafo del artículo 190 del ordenamiento en cita, tendrán derecho a conocer la información relacionada con su persona y sus bienes.

Con fundamento en el acuerdo 27-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, que prevé los lineamientos para la práctica de notificaciones personales electrónicas en materia civil y familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México se les requiere para que proporcionen un correo electrónico y en su caso un teléfono celular para que de ser necesario se les puedan enviar las notificaciones personales por correo o vía Whats app, Messenger, Telegram, MSN o lo que en su caso utilicen.

En términos del acuerdo 03-03-/2021 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se hace del conocimiento de las partes que el Sistema de Resoluciones Judiciales (SICOR) será gratuito, hasta en tanto dicho Consejo se pronuncie, a efecto de que puedan revisar los acuerdos sin necesidad de acudir al Juzgado.

De conformidad al acuerdo 28-17/2020 del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se exhorta a las partes a presentar sus escritos a través de La Oficialía Virtual a efecto de evitar tener que presentarlos en este juzgado.

De conformidad a los lineamientos de seguridad sanitaria en el Poder judicial de la Ciudad de México previstos en el acuerdo 08-19/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se solicita a las partes informen si alguno se encuentra en estado de vulnerabilidad a efecto de estar en posibilidad de tomar las medidas de prevención respectivas.

Con fundamento en el artículo 6 segundo párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de la Ciudad de México "Se hace del conocimiento de las partes que dicho Tribunal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El Centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes 133, colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06720, con el teléfono 5134-11-00 extensiones. 1460 y 2362 Servicio de Mediación Civil Mercantil: 5207-25-84 y 5208-33-49, con correo electrónico; mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx".

Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Ciudad y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de esta Ciudad, una vez que concluya el presente asunto, se procederá a enviar este expediente al Archivo Judicial para que el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, decida sobre su destrucción dentro de NOVENTA DÍAS naturales contados a partir de que surta efectos la notificación de aquel proveído; previa su digitalización; en la inteligencia que dentro del mismo plazo la parte interesada deberá acudir al Juzgado a solicitar la devolución de los documentos presentados y en su caso a pedir las copias que sean de su interés, por conducto de personas autorizadas.

"Se hace constar, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente han sido digitalizadas y obran en expediente digital, integrado fielmente como el físico, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales."

Con fundamento en el artículo 92 de la mencionada legislación **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA**. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo Civil de Proceso Oral y Extinción de Dominio de la Ciudad de México, Licenciado **JOSÉ AGUSTÍN PÉREZ CORTÉS**, ante el C. Secretario de Acuerdos licenciado **José Alberto Martínez Fragoso**, quien autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Ciudad de México, 11 de abril de 2023.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ORAL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LICENCIADO JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO.

ATENTO AL ACUERDO 42-29/2020 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, BOLETÍN NÚMERO 67, EN LA PARTE RELATIVA A LOS: "LINEAMENTOS PARA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A LAS SECRETARIAS O SECRETARIOS DE ACUERDOS, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS CIVILES DE PROCESO ESCRITO, CIVILES DE PROCESO ORAL Y CIVILES DE CUANTÍA MENOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

PARA SU PUBLICACIÓN DE EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

EDICTO.

JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SERVICIOS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **INTERCABLE S.A. DE C.V.**, en contra de **SERVICIOS INTEGRALES EN TELECOMUNICACIONES, ELECTRICIDAD Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y RUBEN EDUARDO VELÁZQUEZ CANO**, expediente **1275/2019**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1070, primer y segundo párrafo, del Código de Comercio, en base a los autos de fecha ocho de enero del año dos mil veinticuatro y dieciocho de mayo del año dos mil veintidós:

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro… "se dispone notificar a la codemandada moral Servicios Integrales en Telecomunicaciones, Electricidad y Construcción, S.A. de C.V., mediante publicación por edictos, por tres veces consecutivas en el periódico La Jornada y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que tenga conocimiento del auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, por el que la parte actora promueve incidente de ejecución por incumplimiento. En la inteligencia que se le concede el término de tres días para que informe el cumplimiento que ha realizado al convenio judicial celebrado en autos."…Doy fe".

En la Ciudad de México, a dieciocho de mayo del año dos mil veintidós… "… se tiene al ocursante promoviendo incidente de ejecución por incumplimiento, mismo que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1404 y 1414, del Código de Comercio, con lo cual se da vista a la parte contraria para que dentro del término legal de tres días manifieste lo que a su derecho convenga. Asimismo, para que dentro de igual término informen el cumplimiento que han realizado al convenio judicial celebrado en autos. Respecto de las pruebas ofrecidas reservarse proveer para el momento procesal oportuno. Se ordena notificar personalmente a los codemandados la presente actuación judicial, ya que resulta aplicable la contradicción de tesis con datos de localización, rubro y textos siguientes: Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, décima época, tesis: 1.a./J. 21/2019 (10ª) con número de registro 2019792." … Doy fe.".

Ciudad de México, a 10 de enero del 2024.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico "La Jornada" y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

PJCDMX
PODER JUDICIAL
CIUDAD DE MÉXICO

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"
AV. PATRIOTISMO NO. 230, PISO 17, COL. SAN PEDRO DE LOS PINOS
ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03600

E D I C T O

En los autos del procedimiento de **INMATRICULACIÓN JUDICIAL,** promovido por **RUIZ SANCHEZ LEOPOLDO Y MARIA ESMERALDA RUIZ SANCHEZ** a **GABRIEL RUIZ JIMENEZ, MINISTERIO PUBLICO, LETICIA RUIZ CASTAÑEDA, IGNACIO RUIZ JIMENEZ, BERNARDO HERNANDEZ RAMIREZ, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA,** en el expediente número **706/2023**, el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dicto entre otros los autos que a la letra dicen.

Ciudad de México a ocho de noviembre de dos mil veintitrés, --- A sus autos el escrito de LEOPOLDO RUIZ SANCHEZ Y MARIA ESMERALDA SANCHEZ, actores en el presente juicio, a quienes se les tiene devolviendo el edicto a que hace referencia por los motivos que indican, el cual, se manda agregar en autos; por realizadas las manifestaciones que vierten los ocursantes, atento a las mismas, como lo solicitan**, elabórese de nueva cuenta el edicto** ordenado en auto de siete de julio de dos mil veintitrés y póngase a disposición de la parte actora para su tramitación. NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Gilberto Ruíz Hernández, ante su Secretario de Acuerdos B, Licenciado Roberto Isvert Jiménez Fabián, con quien actúa, autoriza y da fe, **OTRO AUTO: En la Ciudad de México a siete de julio de dos mil veintitrés.**--- A sus autos el escrito de la parte actora, se le tiene desahogando la prevención ordenada en autos en sus términos. Se tiene por presentado a **LEOPOLDO RUIZ SANCHEZ Y MARIA ESMERALDA RUIZ SANCHEZ**, por su propio derecho señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, autorizando a las **personas que menciona para oír y recibir notificaciones** y documentos se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO DE INAMTRICULACION JUDICIAL** mismo que se admite con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de procedimientos Civiles, en consecuencia mediante notificación personal hágasele saber la tramitación de las mismas a **GABRIEL RUIZ JIMENEZ, MINISTERIO PUBLICO, LETICIA RUIZ CASTAÑEDA, IGNACIO RUIZ JIMENEZ,BERNARDO HERNANDEZ RAMIREZ, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, REGISTRO AGRARIO NACIONAL, COMISION PARA LA REGULARIZACION DEL A TENENCIA DE LA TIERRA Y SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** para que en el plazo de **QUINCE DIAS** den contestación a la demanda. Con fundamento en el artículo 3047 del Código Civil MEDIANTE EDICTO que se publicara por una sola vez en el Diario Oficial del a Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México sección Boletín Registral y en el Diario Imagen. Así mismo Deberá de fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble referido y en el Que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en General conteniendo el nombre del promovente. En términos de la Circular CJCDMX 18/2020, se Requiere a ambas partes para que autoricen que las notificaciones personales pueden realizarse por cualquier medio de comunicación o vía electrónica; debiendo brindar al efecto número telefónico Correo electrónico o cualquier otro medio, para recepción de mensajes de texto (SMS) y aplicaciones De mensajería móvil WHATSAPP, MENSAJES, TELEGRAMA, etc.). **AVISOS** 1.- Se hace del Conocimiento de las partes que de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo General 36-48/12 y 50-09/13 emitido en sesión de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, en el que establecen los Lineamientos del programa piloto para la delegación de diversas funciones jurídico administrativas a Los Secretarios Conciliadores adscritos a los Juzgados en materia civil, estando facultados dichos Servicios públicos para atender, tramitar y despachar la correspondencia interna, así como entregar Los billetes de depósito, debiendo recabar las firmas de sus beneficiarios en los libros Correspondientes; atender al público que tenga relación con los asuntos tramitados en los juzgados Despacho de los oficios necesarios ordenados en los acuerdos relacionados con los juicios radicados En los Juzgados la organización y control de la elaboración del turno …"2.- "Se hace

del conocimiento De las partes que el Tribunal Superior de Justicia motivado por el interés de que las personas que Tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de Mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la Mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, con el teléfono 51341100 extensiones. 1460 y 2362; Servicio de mediación Civil Mercantil 52072584 y 52083349, mediación.civil.mercantil@tsjcdx.gob.mx". Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa de este Tribunal. 3.- Se hace del conocimiento de las partes con fundamento en el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura que concluido el presente asunto dentro del plazo de NOVENTA DIAS NATURALES computados a partir de que se les haga saber legalmente la última publicación, deberán Solicitar la devolución de los documentos exhibidos en autos, apercibidos de no hacerlo y fenecido dicho plazo se procederá a la destrucción total del presente expediente y los documentos exhibidos. Notifíquese.- Lo proveyó y firman electrónicamente el C. Juez Septuagésimo Tercero Civil Licenciado **GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, asistido del Secretario de Acuerdos Licenciado ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN que autoriza y da fe. Doy fe.**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO SEPTUAGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO

(Firma)

_____

LIC. ROBERTO ISVERT JIMENEZ FABIAN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2, 535.00
Media plana..... $ 1, 363.00
Un cuarto de plana ..... $ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar $73.00)